

ACTA SESION ORDINARIA 4745

Acta de la Sesión Ordinaria número cuatro mil setecientos cuarenta y cinco, celebrada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje, en el Edificio de Comercio y Servicios en el Paseo Colón, a las diecisiete horas del treinta de mayo del dos mil dieciséis, con la asistencia de los siguientes Directores: Sr. Minor Rodríguez Rodríguez, Presidente Ejecutivo; Sr. Jorge Muñoz Araya, Vicepresidente; Sr. Carlos Lizama Hernández, Sr. Luis Fernando Monge Rojas; Sr. Tyronne Esna Montero; Pbro. Claudio María Solano Cerdas; Sr. Carlos Humberto Montero Jiménez y Sr. Alfredo Hasbun Camacho. Ausente: Sra. Alicia Vargas Porras, Viceministra de Educación por motivos laborales. Por la Administración: Sr. Durman Esquivel, Gerente General a.i.; señora Ileana Leandro Gómez, Subgerente Técnica. Por la Auditoría Interna, Sra. Rita Mora Bustamante, Auditora Interna. Por la Asesoría Legal, Sr. Ricardo Arroyo Yannarella, Asesor Legal. Por la Secretaría Técnica: Sr. Bernardo Benavides Benavides, Secretario Técnico de Junta Directiva.

ARTÍCULO PRIMERO:

Presentación del Orden del Día

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva el Orden del Día:

1. Presentación del Orden del Día.
2. Reflexión.
3. Discusión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria núm. 4744.

4. Mociones.
5. Auditoría Interna. Oficio AI-00321. Advertencia sobre Banca para el Desarrollo.
6. Unidad Pymes. Propuesta de atención para el sistema de Banca para el Desarrollo período 2016. Continuación del análisis.
7. DOCUMENTOS PARA SER VISTOS EN LA SIGUIENTE SESIÓN:
 - A).- Informe de recomendación del trámite de Licitación Pública 2015LN-000027-01 para la "Contratación de Abastecimiento Continuo de gases y aceites de uso en refrigeración.
 - B).-Informe de recomendación del trámite de Licitación Pública 2015LN-000017-01 "Contratación de Abastecimiento de lubricantes, sellador y pegamento.
8. Asuntos de la Presidencia Ejecutiva.
9. Varios.

El señor Secretario Técnico, menciona que en la Sesión recién pasada, por acuerdo No. 248, se indicó que la Presidencia Ejecutiva debería presentar un Informe Técnico, relativo a los resultados del concurso sobre el nombramiento del Subauditor y en ese aspecto debe comentar que el día de hoy se recibió el oficio PE-900 que adjunta informe de la Unidad de Recursos Humanos, URH-321-2016, donde detalla todo lo que tiene que ver con el estado del concurso público, para la plaza de Subauditor o Subauditora Interna.

En ese sentido, desea que quede constando el recibo y dejar al mejor criterio de esta Junta Directiva, si el tema se ve en la Sesión del día de hoy o si se deja en los temas de la próxima Sesión.

El señor Presidente, considera que se podría incluir en el Capítulo de Correspondencia de la próxima Sesión.

El señor Director Esna Montero, indica que en su caso no le ve ningún problema, se podría ver en la próxima Sesión, pero también le gustaría que se traiga lo que personalmente solicitó hace dos o tres sesiones, y que es el oficio de Casa Presidencial, sobre el tema del Servicio Civil, ya que a la fecha no se le ha dado respuesta.

El señor Secretario Técnico, señala que revisará la documentación para ver si ya entró el documento.

El señor Presidente, menciona que se puede incluir en los documentos para ser vistos en la próxima Sesión, tanto el que menciona el señor Secretario Técnico, como el que señala el señor Director Esna Montero.

Somete a votación la aprobación del Orden del Día, el cual se aprueba de la siguiente manera:

1. Presentación del Orden del Día.
2. Reflexión.
3. Discusión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria núm. 4744.
4. Mociones.
5. Auditoría Interna. Oficio AI-00321. Advertencia sobre Banca para el Desarrollo.

6. Unidad Pymes. Propuesta de atención para el sistema de Banca para el Desarrollo período 2016. Continuación del análisis.

7. DOCUMENTOS PARA SER VISTOS EN LA SIGUIENTE SESIÓN:

A).- Informe de recomendación del trámite de Licitación Pública 2015LN-000027-01 para la "Contratación de Abastecimiento Continuo de gases y aceites de uso en refrigeración.

B).-Informe de recomendación del trámite de Licitación Pública 2015LN-000017-01 "Contratación de Abastecimiento de lubricantes, sellador y pegamento.

C).- Oficio PE-900-2016 de la Presidencia Ejecutiva, el cual remite el Oficio URH-321-2016, relativo a los resultados del concurso público para la plaza de Subauditor o Subauditora Interna.

D) Oficio PE- 840-2016, relacionado con oficio del Servicio Civil, sobre plazas del Instituto Nacional de Aprendizaje.

8. Asuntos de la Presidencia Ejecutiva.

9. Varios.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 255-2016-JD

CONSIDERANDO:

1. Que el señor Presidente Minor Rodríguez Rodríguez, somete a discusión y aprobación el proyecto del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 4745.

2. Que el señor Secretario Técnico propone incluir dentro del punto de documentos para ser vistos en la siguiente sesión, los oficios PE-900-2016 y PE-840-2016. Los señores Directores estuvieron de acuerdo en aprobar dicha

propuesta.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: APROBAR EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 4745, TOMANDO EN CUENTA LOS PUNTOS AGREGADOS Y CAMBIOS EN EL ORDEN DE CONOCIMIENTO DE LOS PUNTOS DE AGENDA, PROPUESTA POR EL SEÑOR SECRETARIO TÉCNICO.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Reflexión.

El señor Presidente, procede con la Reflexión del Día.

ARTÍCULO TERCERO:

Discusión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria núm. 4744

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, el acta de la Sesión Ordinaria 4744.

El señor Vicepresidente Muñoz Araya, menciona que hay un error en la página 36, párrafo segundo, donde dice “oleana” y lo correcto es “booleana”, por lo que solicita que se corrija.

Por otro lado, hay una disertación del señor Asesor Legal, que es confusa, en cuanto a si el planteamiento realizado tanto por el señor Director Solano Cerdas, como por el señor Director Lizama Hernández, fue a priori o a posteriori, es decir antes o después de la elección y cree que es claro que fue antes de la elección, por lo que desea dejar esa nota.

El señor Presidente, consulta si lo que está solicitando el señor Vicepresidente Muñoz Araya, es que en la redacción se corrija o que quede claro que fue antes.

El señor Vicepresidente Muñoz Araya, indica que prácticamente toda la disertación del señor Asesor Legal, es confusa en cuanto a si fue antes o después del planteamiento que hacen los señores Directores Solano Cerdas y Lizama Hernández, sobre el nombramiento que se está haciendo y la legalidad del mismo y en realidad fue antes, por lo que desea que eso quede claro.

Añade que en la página 12, se entiende o se dice que fue posterior, específicamente dice: *“Posteriormente cuando el señor Director Lizama Hernández dice que es ilegal el nombramiento, fue cuando se levantaron y se retiraron de la Sesión”* y en realidad eso fue anterior, por lo que solicita que eso quede claro.

El señor Presidente, somete a votación el acta de la Sesión Ordinaria 4744, con las observaciones realizadas, y se aprueba por mayoría de los presentes.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 256-2016-JD

CONSIDERANDO:

1.- Que el señor Presidente Minor Rodríguez Rodríguez, somete a discusión y aprobación de los señores Directores presentes, el acta de la Sesión Ordinaria número 4744, celebrada el pasado 23 de mayo del presente año.

2.- Que el Vicepresidente Jorge Muñoz Araya realiza una observación de fondo al acta de conocimiento, misma que tomó nota el señor Secretario Técnico para su debida revisión.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

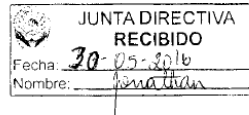
ÚNICO: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO **4744**, CELEBRADA EL 23 DE MAYO DE 2016, Y QUE LA SECRETARÍA TÉCNICA REALICE LA REVISIÓN DE LA OBSERVACIÓN REALIZADA POR EL SEÑOR DIRECTOR JORGE MUÑOZ ARAYA.

ARTÍCULO CUARTO:

Mociones.

El señor Director Esna Montero, menciona que tiene una nota que va a entregar, a efecto de que sea recibida formalmente, la cual va dirigida a la señora Auditora Interna, Rita Mora Bustamante y la suscriben cuatro Miembros de Junta Directiva y que dice:

Señora:
Rita M. Mora Bustamante
Auditora Interna



En atención a lo convenido en el acuerdo 243-2016-JD, acuerdo votado en contra por quienes suscriben, y que a la letra indica:

ÚNICO: NOMBRAR AL SEÑOR **SERGIO JIMÉNEZ CÉSPEDES**, CON CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 2-337-213, EN EL CARGO DE GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE, A PARTIR DEL **01 DE JUNIO DE 2016**, POR UN PLAZO DE CUATRO AÑOS, SEGÚN PRONUNCIAMIENTO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, OFICIO C-265-2006 CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2006 Y EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE.




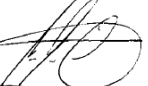
Se le solicita realizar una investigación relativa al cumplimiento de requisitos por parte del señor Jiménez Céspedes para ostentar el puesto de Gerente General, y de manera particular las exigencias establecidas en el artículo 12 de la Ley Orgánica del INA, que reza: "**Artículo 12.- Los titulares de la Gerencia estarán subordinados a la Presidencia Ejecutiva. Deberán tener título universitario o haber realizado estudios equivalentes y contar con experiencia en materia de capacitación y formación profesional.**" (el resaltado no es del original) Determinando si se trata del cumplimiento de ambos requisitos, sea tanto estudios como experiencia.

Lo anterior considerando que es criterio de los suscritos que quien ostente el puesto de Gerente General debe ser una persona con experiencia en docencia en el campo de los servicios de capacitación y formación profesional.

Adicionalmente, considerando que algunos de los señores directores presentes en la sesión realizamos cuestionamientos sobre la legalidad del nombramiento del Gerente

General, se requirió en ese momento del criterio de la Asesoría Legal, indicando el Lic. Arroyo que durante el año 2002 ya la Asesoría Legal había emitido criterio en ese sentido por lo que no consideraba necesario reiterarlo, sin embargo, es criterio de esta representación que sí amerita su pronunciamiento en virtud de que las condiciones son distintas, la trascendencia del nombramiento lo amerita y que la cantidad de años transcurridos desde aquel criterio es bastante considerable, posición que quisiéramos conocer de la Auditoría Interna.

Suscriben cordialmente.

			
Tyrone Esna Montero Sector Sindical	Claudio Solano Cerdas Sector Solidarista	Carlos Lizama H. Sector Empresarial	Jorge Muñoz Araya Sector Empresarial

Junta Directiva del INA

ci. Consecutivo
Junta Directiva



Añade que esta es una petitoria que están realizando a la Auditoría Interna, con base en esta situación particular, para que se realice una investigación preliminar, por lo que procede en este momento a entregarla al señor Secretario Técnico, para que le den el correspondiente recibido.

El señor Presidente, comenta que con la lectura del documento, está claro lo que se está solicitando, por lo que somete a votación la solicitud de los señores Directores y la votación queda empatada 4 a 4, por lo que el señor Presidente ejerce su voto de calidad, quedando rechazada la petición.

El señor Director Esna Montero, consulta a la señora Auditora Interna, si como personas común y corrientes, podrían realizar esa petición.

La señora Auditora Interna, responde que cualquier ciudadano puede presentar una denuncia ante la Auditoría Interna, si considera que se ha transgredido el ordenamiento jurídico o se ha dañado la Hacienda Pública.

En ese sentido, tienen que cumplir con los requisitos que ameritan la presentación de una denuncia a la Auditoría Interna.

Asimismo, lo que se está diciendo que requiere acuerdo, es como Miembros de la Junta Directiva, donde tienen que ser mayoría, para que el Órgano Colegiado pida a la Auditoría que haga el estudio.

El señor Vicepresidente Muñoz Araya, menciona que se llevará a cabo el Primer Encuentro Regional de Centros de Atención MIPYMES, los días 21, 22 y 23 en Honduras. El objetivo general, es generar un espacio de diálogo en formación e intercambio de experiencias entre los operadores de los Centros de Atención a las MIPYMES y sus socios estratégicos, fortaleciendo sus capacidades en la gestión y prestación de servicios empresariales, que contribuyan al desarrollo productivo de la MIPYME.

Añade que acá lo que se va a buscar es tener una norma general, de los Centros de Atención a las MIPYMES y el INA es un Centro de Atención a las MIPYMES y le parece importante que pueda participar en esta actividad, por lo que solicita que a través de la Subgerencia Técnica, se puedan hacer los trámites para que personal del INA pueda participar en la actividad, especialmente de la Unidad PYMES.

El señor Presidente, indica que en este caso, sería trasladarle a la Gerencia la solicitud, para que se valore la participación de algunos técnicos de la Unidad PYMES, en este evento que es de importancia para la Región.

Somete a votación la propuesta.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 257-2016-JD

CONSIDERANDO:

1.- Que el señor Vicepresidente Jorge Muñoz Araya informa que el 21, 22 y 23 de junio próximo, se llevará a cabo el Primer Encuentro Regional de Centros de Atención MIPYME, actividad que se realizará en Honduras y el objetivo general es generar un espacio de diálogo de formación y cambio de experiencias entre los operadores de los Centros de Atención a las MIPYMES y sus socios estratégicos fortaleciendo sus capacidades en la gestión y prestación de servicios empresariales, que contribuyen al desarrollo productivo de la MIPYME.

2.- Que como el INA es un Centro de Atención a las MIPYMES, le parece importante que pueda participar en dicha actividad, por lo que mociona para que la Administración analice la posibilidad de que personal del INA pueda participar, especialmente de la Unidad PYMES.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: QUE LA GERENCIA GENERAL VALORE LA POSIBILIDAD PARA QUE LA UNIDAD PYMES PUEDA PARTICIPAR EN EL PRIMER ENCUENTRO REGIONAL DE CENTROS DE ATENCIÓN MIPYME, ACTIVIDAD QUE SE REALIZARÁ EN HONDURAS, LOS DÍAS 21, 22 Y 23 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

El señor Director Lizama Hernández, mociona para enviar una felicitación muy especial, a la Dirección Regional de la Huetar Norte y a todo el equipo de trabaja que acompaña al Director Regional, señor Luis Barrientos, porque la celebración de los 35 años de existencia del INA en esa Región, efectuada los días miércoles, jueves y viernes de la semana recién pasada, fue realmente de altísimo nivel, que demuestra el enorme prestigio que tiene el INA en esa Región de Costa Rica.

Acota que los que asistieron, señor Luis Fernando Monge, el señor Presidente y su persona, además de otros compañeros de la Administración de Oficinas Centrales, quedaron muy impactados por el excelente programa, de mucho contenido con conferencias, talleres, demostraciones de diferentes procesos productivos que el INA desarrolla en la zona, concursos de habilidades y competencias, entre otros.

Señala que la totalidad de las instalaciones del INA, que son bastante grandes, fueron ocupadas continuamente.

Por otro lado, lo que también impacta mucho, es el prestigio que el INA tiene en esa Región, donde prácticamente no hubo ninguna autoridad importante, tanto del Sector Público como Privado de la Región, que no estuvieran presentes, incluido el Diputado de la zona, munícipes de las diferentes Municipalidades, empresarios de todo tipo y todos con grandes deseos de apoyar el crecimiento del INA en la Zona Norte.

Asimismo, los alumnos participaron con una gran mística y los instructores son extraordinarios. Hubo tres discursos, aparte de los de las principales autoridades, uno de la Presidenta de CADEXCO, Cámara de Exportadores. Señora Laura Bonilla, que realmente fue impresionante desde el punto de vista de que en breves

palabras, definió muy bien el enorme impacto que para la Región y para los empresarios, representa el INA.

También fue muy emotivo el discurso de la persona alumna que representó al alumnado, muy bien hecho y que refleja también el agradecimiento de miles de estudiantes que se han tenido en esa Región, cerca de trescientos mil estudiantes, en estos 30 años.

Señala que muy importante también el discurso de la docente, que habló a nombre de los funcionarios y docentes del INA, que demostró la enorme calidad humana y profesional que tienen los instructores.

Añade que aparte de la felicitación, cree que sería muy bueno que esos discursos, ya sea en forma impresa o que se editen de alguna manera en un video, porque realmente sirven para motivar y dar a conocer la labor del INA en cualquier instancia en que sea necesario mostrar algo.

Indica que está muy contento por la invitación y agradece el haber podido participar.

El señor Presidente, somete a votación la moción del señor Director Lizama Hernández, en el sentido de enviar un reconocimiento a la Regional por sus 30 años, al señor Luis Barrientos por su liderazgo y desempeño y que se recoja el material que sirva de respaldo para difundir la importancia del INA en la Región Huetar Norte.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 258-2016-JD

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el señor Director Carlos Lizama Hernández, mociona para que la Administración envíe a la Dirección de la Regional Huetar Norte, así como a todo su equipo de trabajo, una felicitación muy especial por la excelente actividad que llevaron a cabo con motivo del 30 Aniversario de dicha Regional en esa región.
- 2.- Que la actividad fue de un altísimo nivel y demuestra el gran prestigio que tiene el INA en dicha zona.
3. Que los señores Directores que asistieron a dicha actividad quedaron muy impresionados por el excelente programa de mucho contenido de conferencias, concursos de habilidades y competencias, talleres, demostraciones de diferentes procesos productivos que el INA desarrolla en dicha zona.
4. Que indica también que hubo diferentes discursos muy emotivos, por parte de los alumnos y docentes, los cuales reflejan el agradecimiento por la presencia del INA en dicha Regional, por lo que también mociona para que esos discursos se editen con el fin de motivar y dar a conocer la labor del INA en cualquier instancia que sea necesario mostrarlas.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO: QUE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA ENVÍE UN RECONOCIMIENTO A LA REGIONAL HUETAR NORTE POR SU 30 ANIVERSARIO, ASÍ COMO TAMBIÉN A SU DIRECTOR SEÑOR LUIS BARRIENTOS CAMACHO, POR SU LIDEREZGO Y DESEMPEÑO Y A SU EQUIPO DE TRABAJO.

SEGUNDO: QUE LOS DISCURSOS, PRESENTACIONES, Y CUALQUIER OTRO MATERIAL DE DICHA ACTIVIDAD, SE PUEDAN DIFUNDIR PARA DAR A CONOCER LA IMPORTANCIA QUE TIENE LA PRESENCIA DEL INA EN LA REGIÓN DE LA HUETAR NORTE.

El señor Director Monge Rojas, se une a las palabras del señor Director Lizama Hernández, en el sentido de que la organización estuvo realmente muy emotiva y fue un evento a la altura de lo que se puede esperar de una celebración de los 30 años, de la Regional Huetar Norte.

Añade que en su caso, posteriormente participó en un foro empresarial, donde estuvo también la Diputada Nidia Jiménez, así como el Viceministro de Hacienda, personeros de la Municipalidad de Ciudad Quesada, allí se habló sobre la Reforma Fiscal y fue un panel bastante bueno y lo moderó la señora Diputada.

En ese sentido, desea comentar que la señora Diputada le dijo que ella sentía que no era querida en la Junta Directiva del INA, y muestra de ello es que no la invitaron a la celebración de los 30 años que se celebró el día viernes en horas tempranas. En su caso, no se va a poner a ver si eso es así, porque hay cosas que pasan en el camino, puede ser que le haya llegado la invitación y que no la haya visto o que no se la hayan pasado, pero si desea dejarlo plasmado como un aspecto que sí sería bueno revisar, porque la señora Nidia Jiménez es una congresista y representante de la Zona Norte, por lo que con mucha más razón no pueden, en un momento como esos, dejarla a un lado.

Asimismo, si bien es cierto que en esta Junta Directiva, están claros de que FOMPRODUCE no es conveniente a todas luces para el INA, eso no indica que

hagan sentir a una de las congresistas que está precisamente en una comisión que revisa esto, dejarla de lado.

Reitera que su petición es que se tome en cuenta, porque fue un tema incómodo, donde no sabe qué fue lo que pasó, por qué razón ella no estuvo allí, porque hubo otro diputado que sí estuvo.

El señor Director Solano Cerdas, considera que ese es un tema que corresponde a la Regional de San Carlos, y no a la Institución como tal.

El señor Director Esna Montero, indica que desea referirse a esto, en virtud de que el señor Director Monge Rojas, dice que la señora Diputada manifestó que al parecer en la Junta Directiva no la quieren, y cree que acá lo importante es que a esta actividad de la Regional, los Directores fueron invitados y no es la Junta Directiva quien hace las invitaciones para que vayan personas a la actividad.

Asimismo, a la actividad asistieron los Directores que pudieron por cortesía, pero de Junta Directiva nunca sale una invitación para esas actividades o una no invitación, eso sale de cada Regional, por eso le parece que la visión de esto es un poco rara, sobre todo tomando en cuenta que el día de mañana tienen una reunión con la señora Diputada Jiménez, sobre el tema de FOMPRODUCE y en su caso, particularmente no la conoce, por lo que no sabe quiénes de Junta Directiva o el Órgano Colegiado en su contexto, son los que están poniendo trabas, porque más bien tienen que hablar con los que están en contra del Proyecto, para tratar de cambiarles la forma de verlo.

Reitera que como Junta Directiva, nunca se giran invitaciones de esta clase, más bien son los invitados a estas actividades, que organiza cada Regional.

El señor Presidente, entiende que el señor Directo Monge Rojas, no está presentando el tema como moción, sino más bien adicionándole a los aportes del señor Director Lizama Hernández, que se dio ese pequeño comentario de parte de la señora Diputada y que es importante tenerlo presente.

El señor Director Lizama Hernández, menciona que el miércoles se inaugura el Congreso del Aguacate y le dejó preocupado el comentario del señor Director Monge Rojas, porque si no se ha invitado a los diputados de la zona, no es bueno para el INA, ya que por ser una Institución pública, los señores diputados son el primer Poder de la República de cualquier partido que sea, sin ninguna distinción, todos son iguales en importancia, por lo que pediría formalmente a la Presidencia, que se verifique bien que están siendo invitados y asegurarse de que les llegue la invitación.

El señor Presidente, señala que recuerda que el año pasado, se aprobó una especie de manual de la Asesoría de Comunicación, para el manejo de los eventos protocolarios y debería estar definido ahí que el diputado de la zona, debería estar siempre invitado.

Somete a votación la moción presentada por el señor Director Lizama Hernández.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 259-2016-JD

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Que el señor Director Carlos Lizama Hernández, mociona para que en el próximo Congreso “Aguacate de Altura” que está organizando el Núcleo Agropecuario de la Unidad Regional de Cartago, a celebrarse el 1 y 2 de junio, la Administración corrobore para que dicha actividad cuenta con la presencia del Diputado (a) representante de esa provincia.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: QUE LA GERENCIA GENERAL CORROBORE QUE LA UNIDAD REGIONAL DE CARTAGO HAYA TOMADO EN CUENTA LA PARTICIPACIÓN DE SEÑOR DIPUTADO (A) EN EL PRÓXIMO CONGRESO “**AGUACATE DE ALTURA**”, QUE ESTÁ ORGANIZANDO EL NÚCLEO AGROPECUARIO DE DICHA UNIDAD, A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 1 Y 2 DE JUNIO.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ARTÍCULO QUINTO:

Auditoría Interna. Oficio AI-00321. Advertencia sobre Banca para el Desarrollo.


El señor Presidente, solicita a la señora Auditora Interna que se refiera al tema.



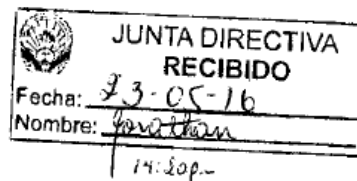
Instituto Nacional de Aprendizaje
Auditoría Interna

17 de mayo de 2016
AI-00321-2016

ADV. 01-2016

Señores y señoras
Directores y Directoras 
Junta Directiva

Maynor Rodríguez Rodríguez
Presidente Ejecutivo



ADVERTENCIA: SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO (SBD)

Como parte de los servicios preventivos que debe brindar esta Auditoría Interna y en cumplimiento de su obligación de advertir a los órganos pasivos de las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, o prevenirlos de posibles consecuencias relativas al cumplimiento de la normativa o políticas, de conformidad con lo establecido en el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno #8292 y el numeral 1.1.4 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, se presentan a continuación, una serie de aspectos relacionados con el cumplimiento de:

- Ley #9274 Reforma integral de la Ley #8634, "Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo y reforma de otras leyes", publicada en el Diario Oficial La Gaceta #229 del 27 de noviembre del 2014.
- Reglamento a la Ley #9274, #38906-MEIC-MAG-MH-MIDEPLAN, publicado en el Diario Oficial La Gaceta #47 del 9 Marzo del 2015.
- Acuerdo AG-1331-170-2015 del Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo; en el cual, consta la aprobación de las políticas y lineamientos de dicho Consejo, para la ejecución del 15% del presupuesto ordinario y extraordinario que el INA debe aportar al SBD, conforme se establece en la citada Ley #9274, y que fueron publicadas en el Diario Oficial La Gaceta #229 del 25 de noviembre del 2015.

Junta Directiva del INA
Maynor Rodríguez Rodríguez
Presidente Ejecutivo

Página #2

17 de mayo del 2016
AI-00321-2016

De la normativa anterior se desprende lo siguiente:

1. En la Ley #9274, se dispone para el INA, como parte integrante del SBD, prestando servicios no financieros¹ y como ente colaborador en cuanto a la asignación de recursos; en el artículo #3 se definen las obligaciones de los integrantes al SBD y en el artículo #41 de la Ley 9274 y en los artículos Nos. 51 al 55 del Reglamento a la Ley, se define para el INA, lo siguiente:
 - a. La asignación de la suma mínima del 15% de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de cada año. Al respecto, el INA ha estado asignando un porcentaje para las unidades organizativas con respecto al SBD; el cual, se encuentra en el cuadro #16 del documento Presupuesto Institucional 2016 y que se presenta en el **Anexo #1**.
 - b. La organización se establece por Ley mediante una unidad especializada en Banca para el Desarrollo, con una contabilidad separada; al respecto, no se han tomado medidas para aplicar esta disposición. Este tema fue señalado, también por el Ente Contralor en el informe DFOE-EC-IF-27-2015, que se cita en el punto #4 de esta advertencia.
 - c. El alineamiento de los programas de servicios no financieros con establecimiento de objetivos y metas, en el Plan Estratégico del INA, conforme con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, sobre esta materia. En cuanto a esto, según la información disponible, se corrobora que no se establecieron metas ni objetivos para el SBD en el Plan Estratégico 2011-2016; así también, lo indicó la Contraloría General de la República, en el informe DFOE-EC-IF-27-2015, citado más adelante.
 - d. En el artículo #41 de la Ley 9274 se dispuso, en el último párrafo, que tanto la Presidencia Ejecutiva como los miembros de la Junta Directiva del INA deben velar por el cabal cumplimiento de este artículo y deben remitir anualmente un informe al Consejo Rector sobre la ejecución de estos recursos. Referente, la Gerencia General del INA ha enviado a dicho Consejo, informes trimestrales y anualmente se elabora un Informe Estadístico de Servicios de Capacitación y Formación Profesional, relacionados con el Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD)², se está en proceso con el informe correspondiente al periodo 2015.

¹ Artículos Nos. 2 y 3 de la ley 9274.

² Periodo 2014 Detalle en apartado III. Informe ejecución de servicios de desarrollo empresarial, basado en el Modelo de atención de servicios no financieros y de desarrollo empresarial a la PYME, que incluye áreas estratégicas de política pública, acciones del programa indicadores, metas y costo anual de cada meta. Básicamente todas están dirigidas a las PYMES y emprendedores.

- e. En el párrafo último del artículo #6, se establece que el INA desarrollará un módulo de capacitación especial de apoyo a la formalización de esas unidades productivas, en coordinación con los ministerios rectores; en donde dicho artículo hace referencia a los siguientes sujetos beneficiarios del Sistema de Banca para el Desarrollo:
- a) Emprendedores
 - b) Microempresas
 - c) Pymes³
 - d) Micro, pequeño y mediano productor agropecuario
 - e) Modelos asociativos empresariales
 - f) Beneficiarios de microcrédito

En cuanto al cumplimiento de este artículo, se ha constatado que no se llevan registros a nivel institucional de capacitaciones, asesorías, proyectos empresariales y otros proyectos que cita el artículo #41 para todos y cada uno de estos beneficiarios; el INA atiende en forma regular a las personas emprendedoras y Pymes en todas las unidades regionales.

- f. Otro aspecto importante de resaltar, es lo establecido en el artículo #57⁴ de la Ley #9274, donde se menciona que para atender el artículo #41 de la Ley #8634, del SBD, se podrá "subcontratar", respetando los principios constitucionales de contratación administrativa, aspecto que, a pesar de que eventualmente pudiera ser calificado como un error material prima facie, debe subsanarse para no inducir a error a terceros, ni referenciar una Ley que actualmente no existe, respetando con ello, el principio de legalidad, certeza y seguridad jurídica.

³ "Entendidas como las unidades productivas definidas en la Ley N.º 8262 y su reglamento."

⁴ **ARTÍCULO 57.- Modificación de la Ley N.º 6868, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje**
Se reforma el inciso j) del artículo 3 de la Ley N.º 6868, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje, de 6 de mayo de 1983, y sus reformas. El texto dirá:
"Artículo 3.- Para lograr sus fines, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones: [...]
j) Brindar asistencia técnica, programas de formación, consultoría y capacitación para mejorar la competitividad de las Pymes. En el caso de la atención del artículo 41 de la Ley N.º 8634, Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo, se podrá subcontratar, respetando los principios constitucionales de contratación administrativa. Igualmente, brindará programas y actividades de capacitación para el fomento del emprendedurismo y de apoyo empresarial para los beneficiarios y sectores prioritarios del Sistema de Banca para el Desarrollo, los cuales serán a la medida y atendidos de manera oportuna. Estos deberán ejecutarse en coordinación con el Consejo Rector del SBD. [...]" Lo subrayado y en negrita no es el original.

Junta Directiva del INA
Maynor Rodríguez Rodríguez
Presidente Ejecutivo

Página #4

17 de mayo del 2016
AI-00321-2016

Por otro lado, es digno de mención el riesgo de aplicar la subcontratación en la Institución, sin cumplir con lo señalado en la Ley de Contratación Administrativa, para brindar asistencia técnica⁵, programas de formación, consultoría y capacitación⁶, a fin de mejorar la competitividad de las Pymes, existiendo una contradicción entre lo aprobado en la Ley 9274, artículos Nos. 6 y 41 para el INA y en el artículo #3 inciso j) de la Ley 6868, por las siguientes razones:

- ✓ La Institución cuenta con una Unidad de Compras; la que normaliza todo lo relacionado con la contratación administrativa, para la adquisición de bienes y servicios.
- ✓ En el artículo #7 de la Ley 9274, se establece a las Pymes como un beneficiario del SBD, existiendo además: Emprendedores, Microempresas, Beneficiarios de microcrédito, Micro unidad productiva agropecuaria, Pequeña unidad productiva agropecuaria, Mediana unidad productiva agropecuaria y Modelos asociativos empresariales.
- ✓ El artículo #41 se enfoca en el uso de los recursos de al menos el 15%, con el objetivo de apoyar a beneficiarios de la Ley 9274 mediante actividades de capacitación, asesoría técnica y de apoyo empresarial; en ese texto, no se menciona a los programas de formación y debe recordarse que la disposición de esos recursos no es solo para el uso de las PYMES, sino que hay otros beneficiarios contemplados, según se citó líneas arriba.
- ✓ Mediante informe #01-2015, "Registro y control de la información financiera, gastos por patrocinios", la Auditoría Interna encontró varias contrataciones directas relacionadas con patrocinios donde se justificó el uso de recursos, en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 8364, (Ley anterior a la 9274), en el cual se dio una recomendación a la Presidencia Ejecutiva, para que se elaborara un procedimiento y gestionara su publicación en el Sistema de Calidad (SICA), para los patrocinios, que contemplara varios aspectos, entre ellos, de interés para esta advertencia, el siguiente, el cual venció el 31 de mayo del 2016⁷.

⁵ **Asistencia técnica:** asesoramiento brindado a los beneficiarios por especialistas en la materia, de las diversas disciplinas relacionadas con las actividades desarrolladas por estos. Según el artículo 2 del Reglamento a la Ley 9274.

⁶ **Capacitación:** toda acción tendiente a mejorar, actualizar, completar y aumentar los conocimientos, las destrezas y las habilidades necesarias de los beneficiarios de los recursos del SBD. Según el artículo 2 del Reglamento a la Ley 9274.

⁷ a) Normalizar el uso del Formulario FR INA-SBD 03, en los trámites de patrocinio del Sistema de Banca para el Desarrollo y establecer los responsables de su aprobación. **(Resultado 2.4 a y b)**

Junta Directiva del INA
Maynor Rodríguez Rodríguez
Presidente Ejecutivo

Página #5

17 de mayo del 2016
AI-00321-2016

2. Según se dispone en el artículo #10, el Consejo Rector, es el superior jerárquico del SBD; en el artículo #14 de la Ley 9274 y el artículo #26 del Reglamento a la citada Ley, se instituyen las funciones para dicho Consejo, y que al respecto se rescatan las establecidas en los incisos a), d), e) y l), sobre definición de políticas, directrices, lineamientos que orienten el funcionamiento del SBD. Además, en el Reglamento a la Ley, en el artículo #55, se ordenó que el INA solo podrá ejecutar con cargo a estos recursos, los proyectos que estén enmarcados dentro de las políticas y lineamientos establecidos por el Consejo Rector o proyectos impulsados por su Secretaría Técnica; los cuales, en todo momento, debían responder a los objetivos de la Ley #9274 y su Reglamento.

Por medio del acuerdo AG-133-170-2015 del 23 setiembre del año 2015, el Consejo Rector del SBD, conoció la actualización al Plan Estratégico Institucional 2016-2020 del Sistema Banca para el Desarrollo, que surge a partir de los cambios suscitados según la reforma a la Ley 9274, razón que, entre otras, motiva la comunicación al INA, de los dos siguientes aspectos, por medio del oficio CR/SBD-0274-2015 del 20 de octubre del 2015 asunto que la Gerencia General del INA conoció y llevó a ocurrencia de la Junta Directiva del INA. En este sentido, valga recordar que sin haberse dado reacción alguna por parte de la Junta Directiva, coordinación o aclaración, sobrevino la publicación de las políticas y lineamientos en el Diario Oficial la Gaceta #229 del 25 de noviembre del 2015, que incluyeron:

- Solicitar a la Presidencia Ejecutiva del Instituto, elaborar el Plan Estratégico para la aplicación de los recursos que el INA debe dedicar al SBD y presentarlo ante el Consejo Rector del SBD para su respectiva aprobación.
- Aprobar las Políticas⁸ y Lineamientos del Consejo Rector del SBD, para la ejecución del 15% del presupuesto ordinario y extraordinario que el INA debe aportar, conforme lo establecido en el artículo #41 de la Ley 9274, el artículo #57 de modificación de la Ley 6868 y de los artículos Nos. 51 al 55 del Reglamento a la Ley 9274. Al respecto, se citan solamente las políticas en el pie de página #8, para lo que corresponda.

⁸ **Política 1:** De la asignación de recursos, con un mínimo del 15% de sus presupuestos.

Política 2: De las actividades y servicios a ofrecer a los beneficiarios de la Ley 9274 y su Reglamento.

Política 3: Sobre los procesos de planificación y control para la ejecución de los recursos que debe asignar el INA.

Política 4: Sobre la adecuada administración interna de los recursos.

Política 5: Sobre el cumplimiento de los objetivos de la Ley y los informes finales de gestión e impacto.

Política 6: Sobre los procesos de información, divulgación y publicidad a los beneficiarios de la Ley 9274

Junta Directiva del INA
Maynor Rodríguez Rodríguez
Presidente Ejecutivo

Página #6

17 de mayo del 2016
AI-00321-2016

En atención a lo anterior, la Junta Directiva del INA conoció el acuerdo del Consejo Rector sobre las políticas y lineamientos en sesión 4718 del 23 de noviembre del 2015, y por medio del acuerdo #638-2015-JD, solicitó que la Presidencia Ejecutiva del INA, gestionara una fecha para el año 2016, donde los señores directores participaran de una sesión con el Consejo Rector, como invitación mediante CR/SBD-273-2015.

Mediante oficio PE-438-2016 del 30 de marzo del 2016, la Presidencia Ejecutiva, le solicitó al Director Ejecutivo una nueva fecha para que la Junta Directiva del INA, atienda la invitación del Consejo y participe en una sesión.

Por otro lado, la Presidencia Ejecutiva, emitió el oficio PE-437-2016 del 30 de marzo del 2016, donde requirió a la Gerencia General emitir los Lineamientos Institucionales para el tratamiento de la Ley 9274 SBD⁹, con base en los oficios UPE-81-2016 del 8 de febrero del 2016 y UPE-141-2016 del 28 de marzo del 2016, así como de los lineamientos a las unidades para la formulación del año 2017, los ajustes al POIA 2016, entre otros.

La Unidad de Planificación y Evaluación, fue enfática en señalar los efectos que tendría que enfrentar el INA al postergarse ese tipo de decisiones.

A la fecha, aún no ha habido respuesta de parte de la Gerencia General, sobre los temas tratados en los oficios supracitados de la Unidad de Planificación y Evaluación.

Aún no se ha dado un análisis jurídico de los alcances incluso constitucionales de las políticas y lineamientos emitidos por el Consejo Rector de SBD, incluso, no se ha cuestionado la competencia y capacidad legal para obligar al INA en los términos y condiciones que dicho Consejo establece en tales políticas y lineamientos, habida cuenta de que éstas y aquéllos fueron publicados para su vigencia sin que se diera un acercamiento con el INA para debatir conjuntamente los alcances y la jurisdicción de los planteamientos, aspectos, entre otros, que, por la información disponible, se entiende, es la razón de ser de la reunión que desea concertar la Junta Directiva del INA. No obstante, no se han tomado decisiones adicionales respecto de contratar asesoría jurídica sobre el tema, para posibles recursos legales, la decisión tácita ha sido sólo optar por la reunión citada.

⁹ Considera los aspectos señalados en el artículo 41 de la Ley 9274.

En la sesión #4738 del 18 de abril del 2016, se presentó de parte de la Asesoría de PYMES a la Junta Directiva, una propuesta de Atención al Sistema de Banca para el Desarrollo, que incluyó un glosario de términos utilizados en el Ley SBD 9274, un plan de trabajo para el 2016 y la oferta de SCFP para los beneficiarios de dicha ley. El acuerdo #172-2016-JD del 18 de abril del 2016 señaló: *"Que la Secretaría Técnica programe una sesión extraordinaria para darle un análisis más profundo al tema sobre PYMES en un plazo de un mes."*

La propuesta sobre el Plan de trabajo INA-SBD para el 2016, hace referencia acciones estratégicas SBD, objetivos estratégicos, acciones programa, indicadores, metas, unidades responsables. Se observan un total de 26 indicadores, sin embargo, solo 11 se asocian a una meta y los otros 15, están con una en la columna de metas. Se omitieron fechas de cumplimiento de las disposiciones que establece la Ley para cada acción propuesta, lo que desde la perspectiva del control de gestión y control interno, implica que no se podría medir ni controlar la eficacia o los resultados de dicho plan, lo cual, per sé es una deficiencia relevante.

De parte de la Gerencia General se presentó a esta Auditoría Interna, un cronograma para el procedimiento interinstitucional de operacionalización en los servicios INA-SBD, que incluye acciones, fechas y evidencias, sin embargo, no se señala quiénes son los responsables de cumplir dichas acciones, incumpléndose la norma relativa a la delegación de funciones según el punto 2.5.1 de las Normas de control interno para el Sector Público, debido a que no se asegura que la delegación de funciones se realice de conformidad con el bloque de legalidad, y de que conlleve la exigencia de la responsabilidad correspondiente así como la asignación de la autoridad necesaria para que los funcionarios respectivos puedan tomar las decisiones y emprender las acciones pertinentes. Por otro lado, se observa que para el mes de abril 2016 se proyectó la formulación del Plan Estratégico 2017-2020 incluyendo la validación ante la Junta Directiva del INA, acción que, a la fecha, no se cumplió.

Por ser este un servicio preventivo no se ahondará en estos puntos, que quedarán sujetos para fiscalizaciones futuras y que la Administración debe dar respuestas contundentes a esto, sin mayores dilaciones.

Junta Directiva del INA
Maynor Rodríguez Rodríguez
Presidente Ejecutivo

Página #8

17 de mayo del 2016
AI-00321-2016

3. La Contraloría General de la República, por medio del informe DFOE-EC-IF-27-2015 comunicó los resultados de una **Auditoría de Carácter Especial sobre los Recursos Financieros del INA destinados a actividades de Capacitación, Asesoría Técnica y Apoyo Empresarial, para beneficiarios del Sistema De Banca para el Desarrollo (SBD)**, realiza en el INA, el cual fue conocido por la Junta Directiva mediante en sesión 4719 y por medio del acuerdo AC-663-2015 del 20 de noviembre del 2015, con un plazo máximo de hasta de 180 días hábiles, aproximadamente al 31 de agosto del 2016; considerando que todos los plazos rigen a partir del día hábil posterior a la fecha en que la Junta Directiva conoció el informe.

A continuación se resumen las disposiciones obligatorias para el INA y su estado, en virtud de que, a la fecha, 17 de mayo del 2016, ya están algunas con plazo de cumplimiento vencido, por lo tanto, se requiere saber cuáles han sido las gestiones y decisiones finales para dar cumplimiento a lo requerido por el Ente Contralor y por otro lado, se determinó que algunas fechas podrían contener errores, aspecto comunicado a la Gerencia General, y que a la fecha, no se tuvo respuesta.

4.3 Instruir al Gerente General del INA para que elabore y someta a aprobación de ese cuerpo colegiado, en un plazo no mayor de 75 días hábiles, una modificación al Plan Estratégico Institucional, a fin de que se incorpore lo relativo a las competencias del INA correspondientes al Sistema de Banca para el Desarrollo.

Fecha de cumplimiento: 13-5-2016

Estado: En proceso

4.4 Ordenar al Gerente General del INA, para que elabore y someta a aprobación de esa Junta Directiva, en un plazo no mayor de 160 días hábiles, la incorporación formal de las funciones relacionadas con la atención del sistema banca para el desarrollo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 8634 y el artículo 54 del Reglamento a dicha Ley.

Fecha de cumplimiento: 5 de agosto del 2016

Estado: En proceso

4.5 Elaborar y someter a aprobación de la Junta Directiva del INA, en un plazo no mayor de 75 días hábiles, una modificación al Plan Estratégico Institucional, a fin de que se incorpore lo relativo a las competencias del Instituto correspondientes al Sistema de Banca para el Desarrollo.

Fecha de cumplimiento: 29 de abril del 2016

Estado: En proceso

4.6 Elaborar e implementar, en un plazo no mayor de 90 días hábiles a partir de la recepción de este informe, indicadores de gestión e impacto de los servicios no financieros brindados por el INA al SBD.

Fecha de cumplimiento: 29 de abril del 2016

Estado: En proceso

Junta Directiva del INA
Maynor Rodríguez Rodríguez
Presidente Ejecutivo

Página #9

17 de mayo del 2016
AI-00321-2016

4.7 Elaborar y someter a aprobación de la Junta Directiva y los entes externos correspondientes, en un plazo no mayor de 140 días hábiles, contados a partir de la fecha en que la Junta Directiva conoce el presente informe, la incorporación formal de las funciones relacionadas con la atención del sistema banca para el desarrollo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 8634 y el artículo 54 del Reglamento a dicha Ley.

Fecha de cumplimiento: 8 de julio del 2016

Estado: Pendiente

4.8 Establecer y poner en ejecución, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente informe, los mecanismos de control necesarios para que en lo sucesivo no se contabilice como parte de los recursos que el INA destina al SBD, los costos de operación en que incurre la UPYME, así como de cualquier otra dependencia dentro de la estructura organizativa del INA.

Fecha de cumplimiento: 29 de enero del 2016

Estado: En proceso

4.9 Elaborar e implementar en un plazo no mayor de 120 días hábiles, a partir de la recepción de este informe, un procedimiento para el registro contable en forma separada de los recursos destinados al SBD, así como la creación de una categoría programática (subprograma) para el registro, control y seguimiento de lo que corresponde a la información presupuestaria.

Fecha de cumplimiento: 10 de junio del 2016

Estado: Pendiente

4.10 Elaborar e implementar, en un plazo no mayor de 30 días hábiles posteriores a la recepción de este informe, los mecanismos de control correspondientes, para que no se asignen recursos destinados al SBD, en la partida Bienes Duraderos.

Fecha de cumplimiento: 29 de enero del 2016

Estado: En proceso

4.11 Establecer y poner en ejecución, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente informe, los mecanismos de seguimiento y control para que en lo sucesivo, se asigne en los presupuestos institucionales, para los propósitos del SBD, una suma mínima que represente al menos el 15% del presupuesto total del Instituto, así como para que las sumas ejecutadas se ajusten a las previsiones establecidas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 8634.

Fecha de cumplimiento: 30-6-2016 (debería ser 29 de enero del 2016)

Estado: En proceso

4.12 Determinar, identificar y ajustar en lo pertinente el informe sobre los servicios no financieros brindados por el INA al SBD y remitido al Consejo Rector SBD, indicando el destino de los gastos correspondientes a la sobrevaloración por \$3.271,5 millones en el costo de los servicios de asistencia técnica acontecida durante el periodo 2013.

Fecha de cumplimiento: 19 de agosto del 2016

Estado: Pendiente

4.13 Revisar, ajustar e implementar, en un plazo máxima de 90 días hábiles, las tablas de costeo para los servicios de Asistencia Técnica con el fin de realizar en forma razonable la estimación de costos para dichos servicios.

Fecha de cumplimiento: 29 de abril del 2016

Estado: Pendiente

4. Dentro de la estructura organizacional del INA, se encuentra la Asesoría para el mejoramiento de la Competitividad y Productividad de las PYME, con tres procesos organizacionales:

Proceso de Prestación de Servicios para las PYME
Proceso de Proyectos de Desarrollo Empresarial
Proceso de Investigación, Prospección de Mercado e Innovación para las PYME

Esa Asesoría cuenta con un personal de 18 personas funcionarias; y con un presupuesto para el año 2016, que registra un monto de ₡578.930.345 millones de colones.

La Ley #8262 concerniente al Fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas y sus reformas, vigente desde XXX, no obliga ni hace referencia a la necesidad de que la Institución cuente con una Asesoría específica para PYMEs; esa ley lo que refiere es a la creación del Consejo Asesor Mixto de la Pequeña y Mediana Empresa y su integración, (artículo 4, inciso d); en dicho artículo se integra al Presidente Ejecutivo del INA, a dicho Consejo. Por otro lado, en el artículo No. 22, menciona al INA, en lo referente a la coordinación y articulación con el MEIC, en la creación de programas sectoriales de capacitación y asistencia técnica.

Considerando lo que establece la Ley No. 8262, lo descrito en el Manual de Organización del INA¹⁰, así como de la revisión de los objetivos, metas y presupuesto establecido en el POIA 2016¹¹ para dicha Asesoría, y para fortalecer a las PYME¹² le corresponde a esta última, asesorar, para que se gestione en forma efectiva, la atención de las PYME, mediante el establecimiento de mecanismos y estrategias, no pudiendo considerarse un término equivalente esta unidad en relación con la unidad especializada en banca para el desarrollo, que indica el artículo #41 de la Ley #9274.

¹⁰ **Caracterización:** Unidad que se encarga de establecer los mecanismos y estrategias para la atención de las necesidades de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, de forma tal que se garantice un servicio idóneo para satisfacer dichas necesidades y por tanto, contribuir con el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas del pueblo costarricense.

Objetivo Gestionar la atención a las PYME, para el mejoramiento de su competitividad y productividad, mediante la promoción, coordinación, investigación y seguimiento.

¹¹ Información tomada del POIA 2016, Tabla 58. Programación de la Unidad para el Mejoramiento de la Competitividad y Productividad de las PYME Meta 2281-Año 2016

¹² Información tomada del POIA 2016, Tabla 16. Cantidad de personas a atender mediante SCFP dirigidos a PYME y SBD. Meta Presupuestaria 1321 Año 2016

Sobre el tema de cumplimiento de los objetivos y metas relacionados con las PYME, se elaboró el informe #45-2014 sobre la Atención y seguimiento a las PYME y SBD en donde la Auditoría Interna concluyó:

"(...) que no hubo eficacia en el cumplimiento de las metas relacionadas con PYME en las unidades regionales en el periodo 2012-2013, por cuanto los porcentajes logrados al final del periodo 2012 oscilaron entre 0% y 710%, y para el 2013, entre 13.8% y 485.5%, lo cual refleja rangos de variabilidad muy amplios que permiten que cualquier variable afecte tales resultados.

En relación con el tema de SBD, tratado en el mismo informe y cuya Ley existente en ese momento, era la #8634, publicada en el Diario Oficial la Gaceta #87 del 07 de mayo del 2008, se concluyó en el informe 45-2014 lo siguiente:

"Por otra parte, se analizó que, en relación con la rendición de cuentas por medio de los informes remitidos al Consejo Rector del Sistema Banca para el Desarrollo de parte de la Gerencia General del INA, sobre el porcentaje de ejecución del presupuesto asignado según el artículo #40 de la Ley #8634 sobre el Sistema Banca para el Desarrollo, para los periodos 2012 y 2013, que los resultados de dicha ejecución corresponden a un 80% y 84%, respectivamente. La mayor cantidad de montos no ejecutados, corresponden a presupuesto de las unidades regionales, con montos superiores a los dos mil millones de colones.

Por otro lado, en atención al artículo #40 de la Ley #8634, se observó en la documentación revisada, que se están desarrollando una serie de acciones por parte de la Gerencia General y la UPYME coordinado con el Consejo Rector del Sistema Banca para el Desarrollo, las cuales se encuentran en proceso. En este sentido se aprobó el Modelo de Atención de Beneficiarios del SBD por parte del INA, aprobado por el CRSBD. En ese modelo, se incluye el "Plan anual de servicios no financieros dirigidos al desarrollo empresarial", en el cual se detalla la oferta del INA que responde a las solicitudes planteadas por parte del CRSBD y el MEIC.

En lo relacionado con algunas recomendaciones y disposiciones emitidas tanto por la Auditoría Interna como por la Contraloría General de la República, se concluye que a pesar de que la Administración Activa elaboró planes de acción para cumplirlos en los periodos correspondientes, a la fecha según la evidencia recopilada aún permanecen aspectos pendientes de cumplir en dos de las recomendaciones.

A la fecha, aún se encuentra en proceso de cumplimiento, la recomendación relacionada con la definición de una estrategia de como el INA, impulsará los programas de capacitación para desarrollar y fortalecer las PYME, esto por cuanto se otorgó una prórroga solicitada por la Gerencia General mediante el oficio GG-334-2016¹³ para el 31 de julio del 2016.

¹³ Dentro de estas acciones se realizaron coordinaciones con la Secretaría Técnica del Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD), considerando lo estipulado en el Reglamento a la Ley N° 9274, "Reforma Integral de la Ley N° 8634, Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo y Reforma de Otras Leyes", y con miras a definir un plan estratégico para impulsar los programas de capacitación y asistencia técnica, desarrollar y fortalecer las PYMES. lo cual aún no han finalizado. Además, hay que tomar en cuenta los nuevos los Lineamientos y directrices estipulados por el Consejo Rector del SBD, así como las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, en el informe DFOE-EC-IF-27-2015, por lo tanto, se solicita una nueva prórroga al 31 de julio de 2016 para el cumplimiento de dicha recomendación.

El Artículo #8, de la Ley General de Control Interno, #8292, publicada en el Diario Oficial la Gaceta #169 del 2 de setiembre del 2002, establece como objetivos del sistema de control interno, los siguientes:

"Artículo 8º—Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.*
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.*
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.*
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico."*

Además, en las "Normas de Control Interno para el Sector Público" (N-2-2009-CO-DFOE, publicadas en el Diario Oficial La Gaceta #26 del 6 de febrero, 2009), en las que se regula, entre otros, el seguimiento del sistema de control interno, se dispone sobre los objetivos la siguiente regulación:

"1.2 Objetivos del SCI: El SCI de cada organización debe coadyuvar al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- c. Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones. El SCI debe coadyuvar a que la organización utilice sus recursos de manera óptima, y a que sus operaciones contribuyan con el logro de los objetivos institucionales.*
- d. Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico. El SCI debe contribuir con la institución en la observancia sistemática y generalizada del bloque de legalidad."*

Por otro lado, en el artículo #10 de la Ley #8292, se establece que el jerarca y los titulares subordinados de las instituciones son responsables de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar los sistemas de control interno correspondientes, de manera que sean aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones institucionales.

De conformidad con el artículo #12 de la citada Ley, el jerarca y los titulares subordinados deben analizar e implementar de inmediato las medidas correctivas ante cualquier evidencia de desviación o irregularidad, incluidas las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas, entre otros, por la Contraloría General de la República.

Junta Directiva del INA
Maynor Rodríguez Rodríguez
Presidente Ejecutivo

Página #13

17 de mayo del 2016
AI-00321-2016

Según el artículo #17 de la Ley supracitada, es responsabilidad del jerarca y titulares subordinados asegurar que los hallazgos de auditoría y de otras revisiones se atiendan con prontitud, que sean implantados los resultados de las evaluaciones periódicas que realizan la Administración Activa, la Auditoría Interna, la Contraloría General de la República y demás instituciones de control.

Por otra parte, en el artículo #50, sobre Disposiciones generales de los colaboradores del SBD, se señala que para las instituciones y organizaciones estatales prestadoras de servicios no financieros y desarrollo empresarial, indicadas como colaboradores del SBD, corresponderá a la Contraloría General de la República; supervisar la ejecución de las obligaciones indicadas en el Reglamento a la Ley 9274; lo cual, ha sido llevado a cabo por medio del informe DFOE-EC-IF-27-2015.

En este sentido, la Administración del INA, debe tomar en cuenta lo que establecen los **Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría**, cuyo objetivo es regular el proceso de documentación, implementación y continuidad de las acciones correctivas y rendición de cuentas, relativos al cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones giradas por dicho Órgano Contralor en sus informes de auditoría (resolución R-DC-144-2015 del 13 de noviembre del 2015).

Por otra parte, en el artículo #144 sobre Incumplimiento por parte de los colaboradores del SBD, se dispone:

"En el caso de que al final de cada período anual operativo, se determine un incumplimiento en las metas dictadas a sus colaboradores por la Ley N° 9274, a quienes se les impone la obligación de asignar o procurar sumas de su presupuesto en la atención de programas o planes de apoyo para con los beneficiarios de dicha Ley, la Secretaría Técnica comunicará a la Contraloría General de la República el incumplimientos de dichas metas, para lo que corresponda."

Con base en esta información, esta Auditoría Interna advierte a la Administración Superior, sobre los posibles riesgos y consecuencias de las decisiones tomadas hasta la fecha y relativas al cumplimiento de la normativa jurídica establecida en la Ley 9274 y su Reglamento, esto por el tiempo transcurrido desde que empezó a regir, o sea un año y 6 meses; así como de las Políticas y Lineamientos definidos y aprobados por el Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo, con un plazo ya de 6 meses y que a la fecha, no se ha encontrado ningún documento que argumente formalmente porqué el INA no puede cumplir con lo que solicita dicho Consejo y las posibles soluciones alternas; finalmente las disposiciones de la Contraloría General de la República, que por las decisiones tomadas a la fecha, algunas no se cumplirán en los tiempos preestablecidos.

Junta Directiva del INA
Maynor Rodríguez Rodríguez
Presidente Ejecutivo

Página #14

17 de mayo del 2016
AI-00321-2016

Así que también por medio de los informes de la Auditoría Interna, se ha determinado que las acciones correctivas que ha tomado la administración, no se han realizado en forma ágil y además, no han conducido a la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como tampoco al cumplimiento de la normativa jurídica, con rango de Ley.

Conviene recordar que en la Ley General de Control Interno #8292, también se establece que todas las personas funcionarias públicas que debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable, o que incumplan injustificadamente con sus deberes y funciones en materia de control interno; incurrirán en responsabilidad administrativa y estarán eventualmente expuestos a las sanciones administrativas establecidas en el artículo #41 de dicha Ley, y demás normativa aplicable.

Para efectos del control que por disposición legal debe llevar a cabo esta Auditoría Interna, se le solicita que en el transcurso de los próximos diez días hábiles, comunique por escrito las acciones a tomar con respecto al cumplimiento de lo señalado en esta Advertencia.


Cordialmente,

Firmado digitalmente por
Licda. Rita María Mora Bustamante
Auditora Interna



Rita María Mora Bustamante
Auditora Interna

Mlc/Rmm6/Cof/Rap

 *Archiva
Copiador*

Anexo #1
Monto presupuestado por el INA
Cumplimiento al artículo 41 de la Ley 9274
Año 2016

Cuadro 16
Costa Rica, INA: Monto Presupuestado Según Unidad
Programática para dar Cumplimiento a la Ley 9274. Año 2016
(en colones)

UNIDAD	MONTO
<u>TOTAL</u>	<u>18.551.272.358</u>
Núcleo Industria Gráfica	122.878.193
Núcleo Mecánica de Vehículos	160.893.820
Núcleo Metalmecánica	227.152.925
Núcleo de Producción Textil	460.081.186
Núcleo de Turismo	201.468.565
Núcleo Agropecuario	341.731.234
Núcleo Náutico Pesquero	191.946.477
Núcleo Sector Eléctrico	230.456.078
Núcleo Industria Alimentaria	169.075.788
Núcleo Tecnología de Materiales	192.197.316
Núcleo Sector Comercio y Servicios	686.533.380
Núcleo Salud, Cultura y Artesanías	196.138.798
Región Central Occidental	1.660.000.000
Región Central Oriental	2.633.186.221
Región Chorotega	1.250.000.000
Región Huetar Caribe	847.000.000
Región Huetar Norte	1.038.000.000
Región Brunca	1.078.000.000
Región Pacífico Central	1.026.000.000
Región Cartago	1.848.000.000
Región Heredia	1.697.000.000
Servicio al Usuario	51.355.734
Unidad Planificación y Evaluación	19.974.426
Unidad de servicios Virtuales	941.503.342
Asesoría de Comunicación	321.128.250
Asesoría de Cooperación Externa	118.578.617
Unidad Pymes	578.930.345
Unidad de Acreditación	265.061.663

La señora Auditora Interna, menciona que hace dos semanas la Auditoría Interna, presentó para conocimiento de la Junta Directiva, la Advertencia relacionada con el Sistema de Banca para el Desarrollo y en ese momento estaban en un ambiente de propiciar una reunión que este Órgano Colegiado iba a tener con el Consejo Rector de la SBD y todavía no se había coincidido en una fecha para la reunión.

En ese sentido, la Auditoría Interna sí manifiesta su preocupación por que de hecho la reforma a la Ley de Banca para el Desarrollo, había sido publicada desde marzo del 2015 y la Contraloría General de la República vino a señalar una serie de debilidades, de deficiencias, por las cuales giró disposiciones claras y precisas. Sin embargo, algunos temas de control dentro del INA, habían estado impidiendo un entendimiento y de hecho había conversaciones con el Ente Contralor, por parte de la Administración, para la puesta en práctica de esas disposiciones.

En ese aspecto, en el mejor de los casos, las disposiciones estaban en proceso de cumplimiento y no se tenía para algunas, una fecha fija para ese cumplimiento. La advertencia enfatiza mucho los asuntos detectados por la Contraloría General de la República, en el sentido de la gestión propiamente de la Administración, sobre esas disposiciones.

Añade que si bien podría pensarse de una manera simple y llana, cuando se le da una primera lectura a la Advertencia, se podría pensar que la Auditoría viene a repetir lo que la Contraloría General dijo, pero en realidad es un asunto de fondo lo que el Ente contralor está planteando y son asuntos que requieren la dedicación por parte de las autoridades del INA, sobre todo en un ambiente en donde se está pretendiendo también, comprometer de alguna forma con los proyectos de ley que

están presentados, es decir, hay un ambiente de riesgo que se está manejando, de los recursos INA, en el sentido de cierta privatización que se pretende.

Asimismo, también el cumplimiento de los asuntos normativos adquiere su relevancia. La Advertencia viene a reiterar específicamente, lo que compromete dentro de la Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo, al INA, en cuanto al 15% de los recursos y la falla en que el INA, si bien dedica dentro de sus presupuestos ese porcentaje en los centros de costo de ejecución, como son las Unidades Regionales, también es cierto que no se lleva un control estadístico de los logros realizados en esa materia, como la Advertencia lo establece, porque no se lleva diferenciado.

Añade que tal vez, la Contraloría se refiere al asunto de la Contabilidad separada, pensando en esta diferenciación de cifras y todas estas cosas, sin embargo el término de contabilidad separada que la Ley establece, no se ha llegado a una claridad respecto de la aplicación.

Acota que de hecho, cuando se discutió el informe de la Contraloría General, en la Presidencia Ejecutiva, personalmente consultó al Ente Contralor, si eso implicaba una separación de cuentas contables patrimoniales o se refería exclusivamente al presupuesto, o se refería a cuentas de banco y la respuesta no fue clara en ese momento y de hecho, la Administración ha continuado con esas conversaciones.

En ese sentido, sigue latente la preocupación en la Auditoría, porque les corresponde el seguimiento de esas disposiciones, para efectos de informar al Ente Contralor.

Comenta que la parte de la vinculación, que debe existir entre el Plan Estratégico del INA, que fue otro de los señalamientos que hizo la Contraloría General, al no definirse objetivos y metas propios del cumplimiento de la Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo, por lo que les parece que es importante reiterarlo acá y que se debe ir teniendo acciones concretas en esa reforma al Plan Estratégico o que se tenga un compromiso de incorporarlo como uno de los temas, dentro del nuevo Plan Estratégico, y no sabe si se tiene ya en miras alguna contratación o algo parecido.

Acota que uno de los aspectos que más estaba preocupando a la Auditoría, era precisamente el tema que hoy se viene a resolver aparentemente, con esta suspensión de la emisión de las políticas y lineamientos, por parte del Consejo Rector, que en lo que a la gestión del INA propiamente respecta, habían muchos temas que se tenían que discutir en el plano político, jurídico y que la Junta Directiva algo definió en la reunión, aunque desconoce a qué acuerdos se llegaron.

Asimismo, ve que se está suspendiendo la aplicación de esas políticas. Indica que de su parte, debe comentar que sobre este tema, la preocupación desde el punto de vista de Auditoría, iba más allá porque el mismo Consejo Rector estaba definiendo una obligatoriedad para la Auditoría Interna, cosa que cuestionaban, incluso la competencia que el Ente Rector tenía para definirles funciones, al margen de la Ley de Control Interno y demás.

Señala que todo eso es parte de lo que en el fondo les movió, para presentar esta Advertencia. Desconoce si la Administración tendrá para la Sesión de hoy, algún recuento o si en la exposición se irá a tocar las acciones concretas que hay tenido con la Contraloría General de la República, sobre el análisis jurídico que hayan

efectuado, porque escuchó decir al señor Asesor Legal que si ya esto se había suspendido, pues era lo relevante ahora que se entraba a la Sesión.

Desconoce en qué términos va a quedar el tema, por lo que le gustaría escuchar sobre esto. Deja planteada la Advertencia desde el punto de vista de los riesgos de control de la parte jurídica.

Comenta que hay otro tema que no quisiera dejar de lado y es el hecho de que hay cierta confusión respecto de que organizacionalmente existe una Unidad PYME y como que automáticamente se le asigna la responsabilidad por el cumplimiento de lo que es Banca de Desarrollo a la Unidad PYME, sin embargo, desde el punto de vista estrictamente legal, no hay una correspondencia, porque hay otros temas que no se están cubriendo, porque no solo PYMES es lo que cubre la Ley de Banca para Desarrollo.

El señor Asesor Legal, indica que desea hacer una observación de lo mencionado por la señora Auditora Interna y es que lo que estaban comentando al inicio de la Sesión, fue producto de, es decir se refiere al aspecto jurídico de la interposición de un recurso, porque ese día en lo que se quedó fue en que ambos departamentos legales, se pusieran de acuerdo para definir el campo y los técnicos lo hicieran. A eso es a lo que se refiere su persona, cuando dice que desde el punto de vista jurídico lo que viene es eso y obviamente ya no habría, salvo que la Junta Directiva defina otra cosa, la interposición de recursos de inconstitucionalidad.

Añade que incluso el señor Director Lizama Hernández, en la Sesión pasada señaló que para él, estaban cubiertos los temas de la Ley en las Políticas y que eran afines a la Ley del INA y es en ese sentido. Obviamente todas las disposiciones que la

Contraloría General de la República señala, deben tener su actividad de parte de la Administración. También está claro y concuerda con la señora Auditora Interna en que es un tema el de la Unidad PYMES, de que debe tener todas las funciones que están en SBD y que no se ven reflejadas al momento y eso la Contraloría lo dejó sumamente claro.

El señor Vicepresidente Muñoz Araya, cree que el que haya cambiado el parecer del Consejo Rector, no quita las observaciones de la Contraloría General de la República, considera que son prioritarias y también son válidas, tal y como lo dice la señora Auditora Interna, las Advertencias que hace la Auditoría.

Indica que en la Sesión pasada, personalmente dijo que sería conveniente tener un mapeo de todo lo que está haciendo el INA con respecto al artículo 41 del SBD y cómo avanzan en cada uno de esos artículos, si se toca o no, cuáles son las acciones para poder cumplir con esos artículos.

Asimismo, ver el Plan de Desarrollo, ver toda esa vinculación que existe alrededor de este sistema y darle prioridad a los plazos que se han vencido y a los que están por vencer y como viene de la Contraloría General, simplemente hay que darles prioridad a esos plazos.

Posteriormente ver el artículo 57, que posibilita al INA a realizar contrataciones y que ese aún no se ha visto y eso les puede estar haciendo perder agilidad, para cumplir con lo que establece Banca para el Desarrollo.

Señala que todo eso lo vería como un mapeo, en donde hay que establecer responsabilidades también, de quiénes tienen que hacer eso y el tiempo para poder cumplir absolutamente con todo.

El señor Director Lizama Hernández, acota que en la Sesión pasada hizo unos comentarios fuera de micrófono, precisamente para poner el tema en el ambiente y ahora los va a plantear oficialmente.

Indica que en su opinión, la reunión que sostuvieron las Juntas Directivas del INA y de Banca para el Desarrollo, fue una muy buena reunión y como lo dijo en esa ocasión, es una lástima que nunca se haya hecho una reunión similar, desde el nacimiento de la Banca para el Desarrollo, que según le informó el abogado de la SBD, son ya ocho años de existencia y en realidad eso les deja pensando de cómo el Estado no utiliza todas sus capacidades de hacer sinergia, porque cómo es posible que teniendo una Ley que les vincula, en ocho años ni siquiera se ha dado una sola reunión entre ambas instituciones, entre sus más altas jerarquías.

Saben que obviamente se han dado reuniones de trabajo, a nivel de ejecutivos, pero piensa que por lo menos debería haber programada una reunión anual entre ambas partes, para efectos de ir dándole seguimiento a todos los proyectos comunes que se puedan presentar.

Indica que el otro aspecto es que en realidad, analizando el informe de la Auditoría del INA que refleja también la posición de la Contraloría General, en su opinión, revisando bien los documentos y la legislación del INA y lo que desea la Banca para el Desarrollo que el INA participe, piensa que no hay ninguna incompatibilidad, desde el punto de vista de funciones, porque todas las que se pretende realizar en

la Ley de Banca para el Desarrollo, en relación a las PYMES, las MICRO PYMES, las PYMES rurales, a los emprendedores, a los emprendedurismos o incluso los de innovación, son funciones que están dentro de la legislación del INA también y que de hecho las ha realizado y las realiza.

Añade que si hay un buen programa de trabajo conjunto, bien coordinado, no ve ningún obstáculo para que ambas instituciones trabajen juntas, mucho mejor de lo que hasta ahora lo han hecho, independientemente de que ya tienen varios años de experiencia y que incluso en la Administración pasada, la Junta Directiva anterior de la Banca para el Desarrollo, agradeció y felicitó al INA por lo que se había hecho en esa etapa inicial.

Obviamente hay desafíos, necesidades tremendas, hay expectativas respecto del INA y de Banca para el Desarrollo, y falta mucho trecho para que se puedan cumplir.

Acota que cuando salen de giras y hay ferias de PYMES del INA y preguntan a la gente cómo están desarrollando el negocio, que si han podido lograr un crédito de Banca para el Desarrollo y la mayoría de los casos dicen que es muy difícil, que no tienen acceso.

Menciona que en la reunión quedó muy claro, que puede haber una labor muy proactiva entre el INA y Banca para el Desarrollo, para promover la colocación de financiamiento, para estimular y apoyar las PYMES que necesitan financiamiento.

Otro aspecto importante, que lo planteó su persona pero luego se corroboró con las respuestas de los compañeros de Banca para el Desarrollo, es que en algún

momento se había hablado de que la SBD solo iba a atender PYMES formales, de hecho así han venido actuando y personalmente les planteó que las PYMES formales en Costa Rica, son un porcentaje muy pequeño del total de PYMES del país, con dificultad a lo mejor llegan al 20% o menos, del total que hay en Costa Rica y que el INA atiende al universo total de las PYMES y la mayoría son informales.

En ese sentido, eso suena muy injusto, si fuera así, que la Banca para el Desarrollo no va a atender a las PYMES informales, por cuanto lo que hoy día es una PYME informal, con la asistencia técnica, con cooperación, con capacitación, en uno o tres años se puede convertir en una PYME formal y puede llegar a cumplir todos los requisitos, para poder obtener financiamiento de Banca para el Desarrollo.

En ese aspecto, Banca para el Desarrollo debería ver a las PYMES no formales o informales, como un mercado potencial de PYMES e incluirlas dentro de sus fines de atención y ahí por lo menos uno de los Directores de la SBD lo dijo a viva voz, que no solamente a él le parecía eso, sino que además lo iba a promover y que en el Sector Agrícola, esa era una realidad que él conocía muy bien y que podían trabajar juntos.

Posteriormente, cuando conversaban con otros miembros de la Junta Directiva y con el Director Ejecutivo, ese tema que estaba creando una pequeña chispa entre ambas partes, se va a resolver o ya está resuelto y todas las PYMES que atiende el INA, perfectamente son susceptibles de obtener también los beneficios de Banca para el Desarrollo, solamente que a través de un programa que requiere de mayor acompañamiento, por algún tiempo.

Añade que este documento que acaba de llegar, que se está presentando en la Sesión de hoy día, en que el Consejo de Banca para el Desarrollo acordó dar sesenta días de suspensión, del documento que habían hecho sobre políticas, le parece que es un reflejo muy bueno, de que ese espíritu que personalmente creyó apreciar, le parece que es un reflejo muy bueno de que eso es real y que efectivamente pueden trabajar muy bien, de la mano de Banca para el Desarrollo.

Acota que eso les indica, que ojalá en esta misma Sesión, tienen que tomar algunos acuerdos, igualmente categóricos, así como la SBD tomó ese acuerdo, también tienen que responder muy positivamente y de inmediato.

Piensa que los funcionarios que vienen ahora, traen la propuesta orgánica para fortalecer la Unidad PYMES del INA, cree que se debe tomar algún tipo de acuerdo, que establezca que el INA se compromete totalmente con el Programa de Banca para el Desarrollo e incluso la Unidad se debería cambiar de nombre y pasar a ser la Unidad de Banca para el Desarrollo y de Apoyo a las PYMES del INA, que quede de un modo muy elocuente, porque además cree que las indicaciones de la Contraloría General de la República van por ese lado también.

Considera que sería muy bien visto, que se tenga por lo menos inicialmente, un acuerdo de creación de la Unidad de Banca para el Desarrollo y que de ahí se deriven una serie de peticiones que se tienen que tomar, para que esto empiece a caminar bien, porque no es para que el INA quede bien, sino porque el país lo necesita.

Comenta que a nivel personal, piensa que Banca para el Desarrollo y PYMES del INA, debería estar a la par de donde está Banca para el Desarrollo, trabajando físicamente juntos o muy cercanos, para no complicar más el tema de las relaciones.

El señor Presidente, consulta a la señora Auditora Interna, si de acuerdo con la Advertencia de la Auditoría Interna, es necesario tomar algún acuerdo, porque le parece que hay dos cosas distintas, de acuerdo a la Advertencia de la Auditoría, se debe entender que este Cuerpo Colegiado, debe generar las políticas adecuadas, para darle el acompañamiento al Sistema de Banca para el Desarrollo, desde lo que la Ley pide y la Administración deberá generar las estrategias pertinentes, para poder responder a lo que la Ley les pide.

Piensa que el camino es, políticas claras de parte de la Junta Directiva y estrategias claras, que incluso se mencionó que en el mismo PEI debe estar incluido algunos objetivos de SBD.

El señor Vicepresidente Muños Araya, indica que no le queda muy claro, porque en realidad si mezclan con la carta que manda el SBD, piensa que lo lógico es responder en términos de los por tantos que ellos anotan, y decirles cómo lo van a hacer y establecer los tiempos, es decir, concretar la respuesta a estos seis o siete por tantos que ellos ponen y comprometerse con esa solicitud que ellos hacen.

La señora Auditora Interna, responde que es correcto lo que plantea el señor Presidente Ejecutivo, en el sentido de que el INA como Institución tiene que definir cómo es que va a manejar el tema del cumplimiento de la Ley de Banca para el Desarrollo, desde el nivel determinativo que es este, al definir políticas a lo interno e incluso cómo va a manejar la relación con el Consejo Rector.

El señor Gerente General a.i., menciona como complemento a esta Advertencia que hace la Auditoría y también para información de la Junta Directiva, debe comentar que en atención a las disposiciones emitidas por la Contraloría General, en el informe 27-2015, relacionada con el Sistema de Banca para el Desarrollo, la Gerencia ha venido realizando acciones para ir dando atención a estas disposiciones.

En el caso de las disposiciones cuyo plazo está por vencer o han vencido la Gerencia General, remitió el oficio GG-677-2016 con fecha 5 de mayo del año en curso, dirigido al señor Roberto Armando Jaikel Saborío, Gerente de Servicios Económicos de la Contraloría, informando de estos avances que se han tenido y a su vez solicitando un plazo de tiempo para poder dar a atención a las disposiciones.

Entre ellas la disposición 4.5 que se refiere a la implementación en el Plan Estratégico del INA de las competencias que tiene la Institución con respecto al Sistema de Banca para el Desarrollo y se explica que la Institución se encuentra en un proceso de finalización del Plan Estratégico anterior y se iniciará con el nuevo Plan Estratégico y en este se adjuntará el cronograma.

Con respecto al punto 4.6 que solicita establecer los indicadores de gestión e impacto que el INA tiene con respecto al Sistema de Banca para el Desarrollo y se hace toda la explicación al respecto y se informa por esta vía que la Institución se encuentra en un periodo de ajuste en el Plan Operativo Institucional Anual y que

este mismo proceso los indicadores de gestión se ajustaran para que respondan a lo solicitado.

Con respecto a los de impacto, se debe justificar posteriormente ya sea en el año 2017 o en el nuevo plan estratégico para poder medir el impacto de los servicios no financieros que se entregan al Sistema de Banca para el Desarrollo.

Sobre la disposición 4.8, 4.9 y 4.10 que básicamente señalan establecer y poner en ejecución o elaborar e implementar mecanismos de control para seguimiento, por ejemplo los mecanismos de control para que no se contabilicen como parte de los recursos que el INA destina a SBD, los costos de operación de una Unidad como la de PYMES o cualquier otra que requiera cubrir costos de operación.

Acota que la Contraloría indica que el INA cubre costos de operación con presupuesto o recursos de SBD, por lo que el 15% total debe ser destinado a la atención de beneficiarios de la ley.

En cuanto a esto, se están tomando acciones, sin embargo poner en ejecución es hasta que se emitan los lineamientos claros y los controles con respecto a la formulación presupuestaria del año 2017, dejando claro cuál es la distribución presupuestaria, quién tendrá metas y porcentajes de SBD.

Con respecto a la recomendación 4.9 habla de lo que menciona la señora Auditora de una contabilidad separada para llevar el pulso de la ejecución SBD.

La recomendación 4.10 habla de los controles que debe tener el INA para que la Institución no presupueste en la cuenta 5 que son Bienes duraderos, presupuesto correspondiente a meta SBD, agrega que la modificación presupuestaria al respecto ya se presentó ante la Junta Directiva con el fin de retirar todo el presupuesto que se tenía SBD en la cuenta de Bienes duraderos.

Sin embargo, establecer los correspondientes controles para que, en lo sucesivo, eso no se repita, se establece en los lineamientos que emite la Administración, con respecto a la formulación 2017.

En cuanto a la recomendación 4.11, la cual se refiere a establecer y poner en ejecución los mecanismos de seguimiento y control para que en lo sucesivo, se asignen, de los presupuestos institucionales, el 15% como mínimo a SBD, la Administración le hizo saber a la Contraloría, que este punto, para el ejercicio presupuestario 2016 ya se está haciendo, sin embargo, los controles siguientes son para la formulación 2017.

Agrega que la nota fue recibida y además, solicitaron cronogramas complementarios para ellos tener claridad, de cuáles son las acciones, responsables y fechas, para cumplimiento de lo que se dice en la nota, por lo que para el día de mañana se estarán enviando esos cronogramas, así esperar respuesta de la Contraloría sobre los tiempos adicionales que se están pidiendo para cada una de las disposiciones.

Señala que la Administración ha venido revisando cada disposición, una a una, para programar las acciones que se requieren para dar atención a cada disposición.

El señor Vicepresidente Muñoz Araya, comenta que por lo menos se ve más concreto, como una respuesta a las advertencias que hace la Auditoría Interna.

El señor Presidente, le consulta a la señora Auditora Interna, si de acuerdo a la advertencia, es necesario tomar un Acuerdo.

La señora Auditora Interna, responde que si se tiene preparada alguna política respecto a eso, o más bien tomar un Acuerdo para reunirse y dialogar sobre el tema, para definir la política, se debería tomar el Acuerdo.

El señor Presidente, manifiesta que es el vacío que debe llenarse, es decir, cómo generar una política en sintonía con el Consejo Rector de SBD, el cual ha dado muestras de querer trabajar en armonía, entonces, cómo va ser esa política a partir de ahora, a quién se le va delegar que haga un borrador o propuesta y que en un plazo de cuánto se le podría decir a la Auditoría Interna que ya se tiene una política clara para atender el tema de SBD y que a partir de ahí se emitan estrategias para el nuevo PEI.

El señor Asesor Legal, manifiesto que en el Acuerdo que tomó el Consejo Rector, ahí se habla de esos puntos, porque el Consejo lo hizo también a nivel de políticas, por lo que ellos acuerdan la suspensión, para que en un plazo de hasta 60 días, se

puedan hacer esas políticas, además, ese mismo Acuerdo habla de autorizar a la Secretaría Técnica del Consejo Rector del SBD, para que nombre funcionarios y trabajen con los del INA.

Lee el siguiente extracto del Acuerdo AG-1491-186E-2016, tomado por el Consejo Rector del SBD:

- c) Sobre la base de las "*Políticas y Lineamientos del Consejo Rector para la ejecución de los recursos del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), asignados al Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD)*", que se definan de manera conjunta, se deberá proceder con la elaboración del Plan Estratégico, con el fin de que el mismo se ajuste a las Políticas y Lineamientos que aprueben el Consejo Rector del SBD y la Junta Directiva del INA.
- d) Solicitar a la Presidencia Ejecutiva del INA, de acuerdo con lo establecido en el párrafo final del inciso a) del artículo 41 de la Ley 9274 LSB, el informe anual correspondiente al año 2015 sobre la ejecución de los recursos asignados para el Sistema de Banca para el Desarrollo.
- e) El Consejo Rector del SBD, propone a la Junta Directiva del INA, la calendarización conjunta para realizar una reunión trimestral de los cuerpos Directivos de ambas Instituciones, con el fin de lograr una mayor coordinación y articulación que permita una mayor efectividad y eficacia en las acciones a ejecutar y mantener una relación propositiva y constructiva que produzca resultados en beneficio de los sujetos beneficiarios de la Ley 9274 del SBD.
- f) Comunicar la presente resolución a la Junta Directiva del INA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Agrega que el Acuerdo que se toma debe venir en sintonía con lo anterior, para que abarque todo, es decir, partiendo de lo enviado por SBD y lo que se tiene, donde dan 60 días, se solicita a la Presidencia Ejecutiva, Gerencia o a quien se crea que es conveniente, la elaboración y revisión del proyecto de políticas con el SBD, la elaboración de un Plan Estratégico con SBD, que son de los puntos señalados por la Auditoría Interna en la advertencia y el informe anual 2015 sobre la ejecución de recursos asignados a SBD, entonces el Acuerdo se haría en términos generales y así se sabe que se tiene 60 días o lo que requiera la Administración.

La señora Auditora Interna, manifiesta que si la voluntad de la Junta Directiva es continuar con el diálogo con el Consejo Rector y definir la política en forma conjunta

con el Consejo Rector, el Acuerdo sería, definir el mecanismo de coordinación, para que se de esa definición de políticas.

El señor Presidente, manifiesta que se estuvo hablando con el Consejo Rector, para que las Asesorías Legales de ambas Instituciones trabajen armónicamente para buscar los puntos en común, que dos equipos técnicos, uno de cada Institución se articulen para buscar caminos de trabajo conjuntos, más o menos esa es la idea macro.

El señor Director Lizama Hernández, manifiesta que la respuesta que debe darse a la Auditoría Interna, para que sea coherente, debe partir con la reunión de las Juntas Directivas de ambas Instituciones, porque de ahí nace todo lo que se está hablando, ya que en esa ocasión se definió las reuniones de los equipos técnicos, jurídicos y se definió una nueva reunión de Juntas Directivas, en tres meses, para recibir el seguimiento de todo lo que se ha avanzado, eso sería el punto uno.

Añade que aparte de lo señalado por el señor Asesor Legal, es importante indicar y es un Acuerdo que se debería tomar, es que la Junta Directiva del INA, respecto a las recomendaciones que hizo la Contraloría General de la República, que ya están vencidas, dar un plazo máximo de una o dos semanas para que se cumplan y las que no están vencidas, que se cumplan en los plazos que están previstas y si por razones de peso, no se pueden cumplir y se requiere de mayor plazo, hacer a tiempo las que estén ante la Contraloría para esos efectos.

En este caso, eso se fundamentaría muy bien, con la prórroga de 60 días que ha dado SBD, entonces, se puede solicitar anticipadamente una ampliación del plazo ante la Contraloría y no esperar a que se venza, más los Acuerdos que se tomen, con base en la presentación que van hacer los funcionarios de la Unidad Pymes.

El señor Presidente, manifiesta que debe cerrar el tema de la advertencia hecha por la Auditoría Interna mediante oficio AI-321-2016, entonces se deben tomar las observaciones de la Asesoría Legal, la de los señores Directores, por lo que se debe analizar, incluso con la señora Auditora Interna y el señor Asesor Legal, para que el Acuerdo quede claro, porque al ponerlo en gramática, se debe hacer con cuidado y calma, así darle firmeza la próxima semana.

Somete a votación la propuesta:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 260-2016-JD

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio AI-00321-2016, de fecha 17 de mayo de 2016, la Auditoría Interna remite para conocimiento de la Junta Directiva la Advertencia 01-2016, en relación con el Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD).
2. Que en dicho oficio la Auditora Interna indica que como parte de los servicios preventivos que debe brindar la Auditoría Interna y en cumplimiento de su obligación de advertir a los órganos pasivos de las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, o prevenirlos de posibles consecuencias relativas al cumplimiento de la normativa o políticas, de conformidad con lo establecido en el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno #8292 y el numeral 1.1.4

de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, se presentan, una serie de aspectos relacionados con el cumplimiento de:

- Ley #9274 Reforma integral de la Ley N° 8634, Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo y reforma de otras leyes”, publicada en el Diario Oficial La Gaceta #229 del 27 de noviembre del 2014.

- Reglamento a la Ley N° 9274, N° 38906-MEIC-MAG-MH-MIDEPLAN, publicado en el Diario Oficial La Gaceta #47 del 9 Marzo del 2015.

- Acuerdo AG-1331-170-2015 del Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo; en el cual, consta la aprobación de las políticas y lineamientos de dicho Consejo, para la ejecución del 15% del presupuesto ordinario y extraordinario que el INA debe aportar al SBD, conforme se establece en la citada Ley #9274, y que fueron publicadas en el Diario Oficial La Gaceta #229 del 25 de noviembre del 2015.

3. Que la Auditora Interna manifestó su preocupación, toda vez que la reforma a la Ley de Banca para el Desarrollo había sido publicada desde marzo 2015, y la Contraloría General de la República señaló una serie de debilidades y deficiencias, por las cuales giró disposiciones claras y precisas, sin embargo, algunos temas de control dentro del INA habían estado impidiendo un entendimiento para la puesta en práctica de esas disposiciones, de manera que en el mejor de los casos, las mismas estaban en proceso de cumplimiento y no se tenían para alguna una fecha fijada para dicho cumplimiento.

4. Que continua indicando la señora Auditora, que la advertencia enfatiza sobre los asuntos detectados por la Contraloría General de la República, en el sentido de la gestión de la Administración sobre esas disposiciones, las cuales se tratan de un asunto de fondo y que se requiere de la dedicación por parte de las autoridades del INA, sobre todo en un ambiente en donde se está pretendiendo también comprometer de alguna forma con los proyectos de ley que están presentados, existe un ambiente de riesgo que se está manejando de los recursos INA, en el sentido de cierta privatización que se pretende con esa ley.

5. Que la advertencia viene a reiterar específicamente lo que compromete dentro de la Ley Banca para el Desarrollo al INA, en cuanto al 15% de los recursos, y la falla en que el INA está incurriendo, si bien es cierto que la Institución dedica dentro de su presupuesto ese porcentaje en los centros de costo de ejecución como son las Unidades Regionales, también es cierto que no se lleva un control estadístico de los logros realizados en esa materia, como la advertencia así lo establece.

6. Que el concepto de la contabilidad separada a la que hace mención la Contraloría General de la República, no se ha llegado a una claridad con respecto a ese término y su aplicación, por tal razón la Auditoría Interna consultó a la Contraloría si ese término implicaba una separación de cuentas contables patrimoniales, o se refería exclusivamente al presupuesto, o a cuentas de banco, pero la respuesta no fue clara tampoco por parte de ese ente contralor.

7. Que sigue indicando la señora Auditora, que otro señalamiento de la Contraloría, tiene que ver con la parte de la vinculación que debe de existir entre el Plan Estratégico del INA, al no definirse objetivos y metas propias del cumplimiento de la Ley Banca para el Desarrollo, por lo que se tiene que ir teniendo acciones concretas en esa reforma al Plan Estratégico, o que se tenga un compromiso de incorporarlo como uno de los temas dentro del nuevo Plan Estratégico.

8. Que unos de los aspecto que más le ha preocupado a la Auditoría Interna, era el tema sobre la acción de las políticas y lineamientos por parte del Consejo Rector del SBD, que en lo que respecta a la gestión del INA, habían muchos temas que se tenían que discutir en el plano político y jurídico.

9. Que la preocupación de la Auditoría Interna es que el mismo Consejo Rector estaba definiendo una obligatoriedad para la Auditoría, situación que se cuestiona la competencia de ese ente contralor al definir funciones a la Auditoría Interna al margen de la Ley General de Control Interno.

10. Que en el informe AI-00321-2016 se resume las disposiciones obligatorias para el INA y su estado, en virtud de que, al 17 de mayo del 2016, ya están algunas con plazo de cumplimiento vencido, por lo que se requiere saber cuáles han sido las gestiones y decisiones finales para dar cumplimiento a lo requerido por el ente Contralor y por otro lado, se determinó que algunas fechas podrían contener errores, aspecto comunicado a la Gerencia General, y que a la fecha, no se tuvo respuesta.

4.3 Instruir al Gerente General del INA para que elabore y someta a aprobación de ese cuerpo colegiado, en un plazo no mayor de 75 días hábiles, una modificación al Plan Estratégico Institucional, a fin de que se incorpore lo relativo a las competencias del INA correspondientes al Sistema de Banca para el Desarrollo.

Fecha de cumplimiento: 13-5-2016

Estado: En proceso

4.4 Ordenar al Gerente General del INA, para que elabore y someta a aprobación de esa Junta Directiva, en un plazo no mayor de 160 días hábiles, **la incorporación formal de las funciones relacionadas con la atención del sistema banca para el desarrollo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 8634 y el artículo 54 del Reglamento a dicha Ley.**

Fecha de cumplimiento: 5 de agosto del 2016

Estado: En proceso

4.5 Elaborar y someter a aprobación de la Junta Directiva del INA, en un plazo no mayor de 75 días hábiles, una modificación al Plan Estratégico Institucional, a fin de que se incorpore lo relativo a las competencias del Instituto correspondientes al Sistema de Banca para el Desarrollo.

Fecha de cumplimiento: 29 de abril del 2016

Estado: En proceso

4.6 Elaborar e implementar, en un plazo no mayor de 90 días hábiles a partir de la recepción de este informe, indicadores de gestión e impacto de los servicios no financieros brindados por el INA al SBD.

Fecha de cumplimiento: 29 de abril del 2016

Estado: En proceso

4.7 Elaborar y someter a aprobación de la Junta Directiva y los entes externos correspondientes, en un plazo no mayor de 140 días hábiles, contados a partir de la fecha en que la Junta Directiva conoce el presente informe, la incorporación formal de las funciones relacionadas con la atención del sistema banca para el desarrollo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 8634 y el artículo 54 del Reglamento a dicha Ley.

Fecha de cumplimiento: 8 de julio del 2016

Estado: Pendiente

*4.8 Establecer y poner en ejecución, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente informe, **los mecanismos de control necesarios para que en lo sucesivo no se contabilice como parte de los recursos que el INA destina al SBD, los costos de operación en que incurre la UPYME, así como de cualquier otra dependencia dentro de la estructura organizativa del INA.***

Fecha de cumplimiento: 29 de enero del 2016

Estado: En proceso

*4.9 Elaborar e implementar en un plazo no mayor de 120 días hábiles, a partir de la recepción de este informe, **un procedimiento para el registro contable en forma separada de los recursos destinados al SBD, así como la creación de una categoría programática (subprograma) para el registro, control y seguimiento de lo que corresponde a la información presupuestaria.***

Fecha de cumplimiento: 10 de junio del 2016

Estado: Pendiente

4.10 Elaborar e implementar, en un plazo no mayor de 30 días hábiles posteriores a la recepción de este informe, los mecanismos de control correspondientes, para que no se asignen recursos destinados al SBD, en la partida Bienes Duraderos.

Fecha de cumplimiento: 29 de enero del 2016

Estado: En proceso

4.11 Establecer y poner en ejecución, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente informe, los mecanismos de

seguimiento y control para que en lo sucesivo, se asigne en los presupuestos institucionales, para los propósitos del SBD, una suma mínima que represente al menos el 15% del presupuesto total del Instituto, así como para que las sumas ejecutadas se ajusten a las previsiones establecidas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 8634.

Fecha de cumplimiento: 30-6-2016 (debería ser 29 de enero del 2016)

Estado: En proceso

4.12 Determinar, identificar y ajustar en lo pertinente el informe sobre los servicios no financieros brindados por el INA al SBD y remitido al Consejo Rector SBD, indicando el destino de los gastos correspondientes a la sobrevaloración por ϕ 3.271,5 millones en el costo de los servicios de asistencia técnica acontecida durante el periodo 2013.

Fecha de cumplimiento: 19 de agosto del 2016

Estado: Pendiente

*4.13 Revisar, ajustar e implementar, en un plazo máximo de 90 días hábiles, **las tablas de costeo para los servicios de Asistencia Técnica con el fin de realizar en forma razonable la estimación de costos para dichos servicios.***

Fecha de cumplimiento: 29 de abril del 2016

Estado: Pendiente

11. Que con base en esa información, la Auditoría Interna advierte a la Administración Superior, sobre las posibles riesgos y consecuencias de las decisiones tomadas hasta la fecha y relativas al cumplimiento de la normativa jurídica establecida en la Ley 9274 y su Reglamento, esto por el tiempo transcurrido desde que empezó a regir, o sea un año y 6 meses; así como de las Políticas y Lineamientos definidos y aprobados por el Consejo Rector del Sistema Banca para el Desarrollo, con un plazo ya de 6 meses y que a la fecha, no se ha encontrado ningún documento que argumente formalmente porqué el INA no puede cumplir con lo que solicita dicho Consejo y las posibles soluciones alternas; finalmente las

disposiciones de la Contraloría General de la República, que por las decisiones tomadas a la fecha, algunas no se cumplirán en los tiempos preestablecidos.

12. Que por medio de los informes de la Auditoría Interna, se ha determinado que las acciones correctivas que ha tomado la Administración, no se han realizado en forma ágil, y además, no han conducido a la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como tampoco al cumplimiento de la normativa jurídica, con rango de Ley.

13. Que conviene recordar que en la Ley General de Control Interno #8292, también se establece que todas las personas funcionarias públicas que debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable, o que incumplan injustificadamente con sus deberes y funciones en materia de control interno; incurrirán en responsabilidad administrativa y estarán eventualmente expuestos a las sanciones administrativas establecidas en el artículo #41 de dicha Ley, y demás normativa aplicable.

14. Que para efectos del control que por disposición legal debe llevar a cabo la Auditoría Interna, se le solicita que en el transcurso de los próximos diez días hábiles, comunique por escrito las acciones a tomar respecto al cumplimiento de lo señalado en esta Advertencia.

15. El señor Gerente General a.i., menciona como complemento a esta Advertencia que hace la Auditoría y también para información de la Junta Directiva, que en atención a las disposiciones emitidas por la Contraloría General, en el informe 27-2015, relacionada con el Sistema de Banca para el Desarrollo, la Gerencia ha venido realizando acciones para ir dando atención a estas disposiciones y que en el caso de las disposiciones cuyo plazo está por vencer o han vencido la Gerencia General, remitió el oficio GG-677-2016 con fecha 5 de mayo del año en curso, dirigido al señor Roberto Armando Jaikel Saborío, Gerente de Servicios Económicos de la Contraloría, informando de estos avances que se han tenido y a su vez solicitando un plazo de tiempo para poder dar a atención a las disposiciones.

16. Que continua indicando el señor Gerente General a.i., que la disposición 4.5 que se refiere a la implementación en el Plan Estratégico del INA de las competencias que tiene la Institución con respecto al Sistema de Banca para el Desarrollo, se explica que la Institución se encuentra en un proceso de finalización del Plan Estratégico anterior y se iniciará con el nuevo Plan Estratégico y en este se adjuntará el cronograma.

17. Que termina indicando el Gerente General a.i., que con respecto al punto 4.6 que solicita establecer los indicadores de gestión e impacto que el INA tiene con respecto al Sistema de Banca para el Desarrollo y se hace toda la explicación al respecto y se informa por esta vía que la Institución se encuentra en un periodo de ajuste en el Plan Operativo Institucional Anual y que este mismo proceso los indicadores de gestión se ajustaran para que respondan a lo solicitado y que con respecto a los de impacto, se debe justificar posteriormente ya sea en el año 2017 o en el nuevo plan estratégico para poder medir el impacto de los servicios no financieros que se entregan al Sistema de Banca para el Desarrollo.

18. Que mediante oficio CR/SBD-0130-2016, de fecha 27 de mayo de 2016, suscrita por la Secretaria de Actas del Consejo Rector del SBD, se remite al señor Presidente Ejecutivo del INA, el acuerdo AG-1491-186E-2016, del 18 de mayo del presente año, que tomó el Consejo Rector del SBD, a partir de la reunión sostenida entre la Junta Directiva del INA y dicho Consejo, en el cual se tomaron las siguientes disposiciones:

- a) Suspender la aplicación del acuerdo AG-1331-167-2015 de fecha 12 de agosto del año 2015, relacionado con las “Políticas y lineamientos del Consejo Rector para la ejecución del 15% del presupuesto que el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) aporta al SBD”, por un plazo de hasta 60 días a partir de la comunicación de este acuerdo.
- b) Autorizar a la Secretaria Técnica del SBD, para que en conjunto con los funcionarios que la Presidencia Ejecutiva del INA designe, se aboquen a efectuar una revisión detallada de las “Políticas y Lineamientos del Consejo Rector para la ejecución de los recursos del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), asignados al Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD)” de tal forma, que se analicen y resuelvan las diferencias que las partes puedan tener sobre su aplicabilidad y se incorporen las observaciones que ambas instancias consideren, técnica y legalmente necesarias para su ejecución y cumplimiento integral de los fines, alcances y objetivos de la Ley 9274 “Reforma Integral de la Ley 8634, Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo, y Reforma a Otras Leyes”, de fecha 12 de noviembre del 2014, publicada en La Gaceta N°229, del 27 de noviembre del 2014. Inmediatamente se logre una propuesta integral y satisfactoria para ambas Instituciones, de las “Políticas y Lineamientos del Consejo Rector para la ejecución de los recursos del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), asignados al Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD)”, las mismas

deberán ser presentadas al Consejo Rector del SBD y a la Junta Directiva del INA para su aprobación.

- c) Sobre la base de las “Políticas y Lineamientos del Consejo Rector para la ejecución de los recursos del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), asignados al Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD)”, que se definan de manera conjunta, se deberá proceder con la elaboración del Plan Estratégico, con el fin de que el mismo se ajuste a las Políticas y Lineamientos que aprueben el Consejo Rector del SBD y la Junta Directiva del INA.
- d) Solicitar a la Presidencia Ejecutiva del INA, de acuerdo con lo establecido en el párrafo final del inciso a) del artículo 41 de la Ley 9274 LSB, el informe anual correspondiente al año 2015 sobre la ejecución de los recursos asignados para el Sistema de Banca para el Desarrollo.
- e) El Consejo Rector del SBD, propone a la Junta Directiva del INA, la calendarización conjunta para realizar una reunión trimestral de los cuerpos Directivos de ambas Instituciones, con el fin de lograr una mayor coordinación y articulación que permita una mayor efectividad y eficacia en las acciones a ejecutar y mantener una relación propositiva y constructiva que produzca resultados en beneficio de los sujetos beneficiarios de la Ley 9274 del SBD.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO: QUE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA REVISE Y ELABORE UN PROYECTO DE POLÍTICAS PARA IMPLEMENTAR LAS RECOMENDACIONES VISTAS EN LA ADVERTENCIA DE LA AUDITORÍA INTERNA 01-2016. A ESOS EFECTOS, TOMARÁ EN CUENTA TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL OFICIO CR/SBD-0130-2016, DE FECHA 27 DE MAYO DE

2016, SUSCRITA POR LA SECRETARIA DE ACTAS DEL CONSEJO RECTOR DEL SBD, DONDE SE REMITE AL SEÑOR PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INA, EL ACUERDO AG-1491-186E-2016, DEL 18 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, QUE TOMÓ EL CONSEJO RECTOR DEL SBD, A PARTIR DE LA REUNIÓN SOSTENIDA ENTRE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INA Y DICHO CONSEJO. - ASIMISMO, QUE INCORPORA DICHO TEMA EN EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL, DE TODO LO CUAL SE INFORMARÁ OPORTUNAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA, CON OBSERVANCIA DE LOS PLAZOS MENCIONADOS EN LA ADVERTENCIA CITADA.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE UNA REPRESENTACIÓN DE LA ASESORÍA LEGAL INSTITUCIONAL, TRABAJE EN CONJUNTO CON LA ASESORÍA LEGAL DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO, A FIN DE CLARIFICAR EL MARCO DE ACCIÓN Y LAS COMPETENCIAS DE AMBAS ENTIDADES, CON VISTA DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DEL APRENDIZAJE Y LA LEY DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO.

TERCERO: QUE LA ADMINISTRACIÓN COMUNIQUE A LA AUDITORÍA INTERNA LOS RESULTADOS DE SUS ACCIONES EN RELACIÓN A LA ADVERTENCIA 01-2016, CONTENIDOS EN LOS ACUERDOS PRIMERO Y SEGUNDO ANTERIORES. DE IGUAL MANERA, LA GERENCIA GENERAL INFORMARÁ A LA CITADA AUDITORIA INTERNA, EL RESULTADO DE LAS GESTIONES QUE HA REALIZADO EN CUANTO A PRÓRROGAS, ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SEGÚN INFORME BRINDADO Y QUE CONSTA EN ACTAS

ARTÍCULO SEXTO:

Unidad Pymes. Propuesta de atención para el sistema de Banca para el Desarrollo período 2016. Continuación del análisis.

El señor Presidente, indica que este tema será expuesto por funcionarias de la Unidad Pymes.

Las señoras Yessenia González Molina y Adriana Aguilar Escalante, ingresan a la sala de Sesiones.

La señora Aguilar, comenta que van a realizar una exposición, tomando en cuenta el Acuerdo tomado hace un mes, donde solicitaban la presentación de opciones para atender de manera ágil y oportuna, todo lo que implica la reforma a la Ley 9274 sobre Sistema de Banca para el Desarrollo.

Agrega que la presentación tiene como fin, mostrar tres escenarios, que se han analizado, como optativos para que a lo interno de la Institución dar un giro, con respecto a las nuevas disposiciones a las reformas de la Ley.

Señala que para tener claro el marco en que se va desarrollar la presentación y qué es exactamente lo que solicita la reforma de Ley, es que el INA debe asignar al menos el 15% de su presupuesto ordinario y extraordinario para atender a los beneficiarios de esta Ley.

Inicia con la exposición:



Reforma a la Ley SBD 9274

1. Asignación de recursos, con un mínimo del 15% de sus presupuestos.

2. Actividades y servicios no financieros a ofrecer a los beneficiarios de la ley 9274 y su reglamento.

3. Sobre el proceso de planificación para la ejecución de los recursos que debe asignar el INA.

4. Sobre la adecuada administración interna de los recursos.

5. Sobre el cumplimiento de los objetivos de la Ley, y los informes finales de gestión e impacto.

6. Sobre los procesos de información, divulgación y publicidad a los beneficiarios de la Ley 9274.

Artículo 41 de la 9274

Estos recursos tendrán como objetivo apoyar a los beneficiarios de esta ley mediante actividades de capacitación, asesoría técnica y de apoyo empresarial, pudiendo ofrecer los servicios de manera directa, mediante convenios o subcontratando servicios.

Además en lo siguiente:

- En el apoyo a los procesos de preincubación, incubación y aceleración
- Otorgar becas a nivel nacional e internacional
- Para la promoción y divulgación de información a los beneficiarios del SBD.
- En el apoyo a proyectos de innovación, desarrollo científico y tecnológico
- Para el desarrollo de un módulo de capacitación especial de apoyo a la formalización de unidades productivas.
- Cualquier otro servicio de capacitación y formación profesional que el Consejo Rector considere pertinente para el fortalecimiento de los sectores productivos.

Manifiesta que este es el marco, en el que se debe trabajar, además de ser la fuente primaria para el establecimiento de la propuesta de escenarios

Fortalecimiento INA

La propuesta para el fortalecimiento de la Unidad PYME, para el cumplimiento de los señalado en la Ley SBD y con lo indicado por el Ente Contralor.

Se proponen tres escenarios para su análisis.

Fortalecimiento INA

Los escenarios son:

- 1.Modificación de los procesos que cuenta la Unidad.
- 2.Modificación de la Estructura del INA, en lo referente a la Unidad.
- 3.Propuesta alternativa al proyecto de Ley Fomproduce.

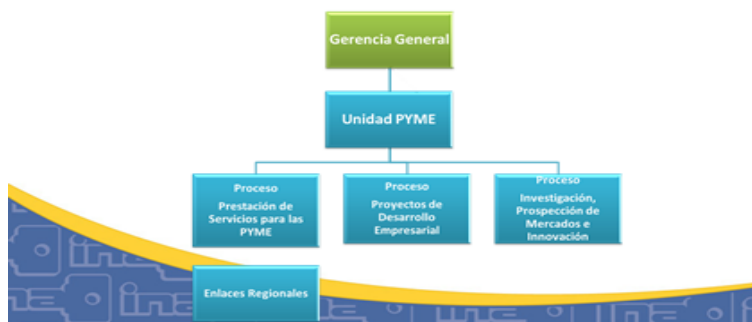
Señala que se le debe cambiar el nombre a la Unidad, ya que la Ley solicita que debe haber una Unidad Especializada en Sistema de Banca para el Desarrollo.

Acota que no es necesario que sea ese nombre, pero sí debe estar claramente identificada en la estructura Institucional.

Aclara que todas las propuestas, independientemente del Proyecto de Ley de la Agencia, se tiene una reciente reforma a la Ley del SBD y como Institución, se requiere hacer reformas a lo interno, para poder dar respuestas a los nuevos planteamientos de la Ley, por lo que hay obligación de hacer este análisis y replantear, a lo interno, cómo atender las acciones.

Continúa con la exposición:

Fortalecimiento INA
Modificación de los procesos que cuenta
la Unidad



Fortalecimiento INA

Modificación de los procesos que cuenta la Unidad

- Se incluirían las funciones y metas referentes al SBD.
- Se establecerían los procesos y estructura adecuada para cumplir con las funciones del SBD.

Fortalecimiento INA – Escenario 1

Para la formulación	
Pros	Contras
Recomendación de estructura realizada por la Cámara de Industrias de CR	El Proceso de aprobación incluye a entes externos de la Institución (MIDEPLAN)
Experiencia del personal para recomendar elaboración de propuesta de mejora de la estructura de la Unidad	Puede existir resistencia de unidades del INA al proceso de mejora de la estructura de la Unidad
Cumplimiento a disposiciones de entes externos (Contraloría, SBD, entre otros)	Se requiere funcionarios tiempo completo para los procedimientos que se debe realizar
El proceso de mejora de la estructura de la unidad se puede realizar con el recurso humano interno del INA	Se debe acompañar en paralelo en una revisión y formulación de normativa interna
Existe fundamento legal para el modelo de mejora de estructura de la Unidad	
Dentro de los escenarios planteados es el más rápido de implementar	

El señor Asesor Legal, manifiesta que en caso de que la Junta Directiva vea viable el escenario número 1, se debe modificar un Acuerdo que la Junta Directiva había tomada, sobre el diagnóstico de la estructura organizacional del INA en forma integral, por lo que si se opta por este escenario, para que se pueda cumplir porque es el más rápido de implementar, la Junta Directiva debe valorar sacarlo de esa integralidad, porque obviamente no iría a la misma velocidad, si es incluida.

El señor Gerente General a.i., manifiesta que tiene una duda con este apartado, ya que había conversado con el señor Roberto Mora, encargado de la UPE, se mencionó que si era una modificación o ajuste de los procesos internos de una Unidad, si el ajuste no respondía a la modificación de la estructura de la Institución, no era un proceso de reestructuración parcial, sino más bien no ocupaba aprobación del MIDEPLAN, sino que era solo un proceso informativo, en ese sentido, no sabe si puede estar equivocado pero cree que no sería tan extremo el cambio, de hacer todo el proceso de aprobación de una reestructuración parcial.

El señor Asesor Legal, indica que esa era una de las dudas que se tenían, pero le asignó a uno de los funcionarios de la oficina aclarar el tema en MIDEPLAN y efectivamente, es como lo indica el señor Gerente General, en el sentido de que es mera comunicación en caso de ser procesos.

El señor Director Lizama Hernández, manifiesta que también comparte la idea de adaptar los actuales procesos a lo que se requiere con respecto a la Ley, es algo que está a nivel de Junta Directiva y cambiar el nombre también.

Agrega que cuando se planteó el tema, de cómo hacer para que el INA se involucrara más con el desarrollo de las Pymes, planteó que con todas las funciones que el INA tiene para las Pymes, basándose sólo en la Ley del INA, el tema Pymes debería ser una Subgerencia, es decir, estar en la más alta jerarquía posible, lo que pasa es que si se quiere llevar a nivel de Subgerencia, no solo se debe pedir permiso a MIDEPLAN, sino que se debe llevar a la Asamblea Legislativa, porque el cuerpo Gerencial está definido por Ley.

Añade que un punto intermedio podría ser llevarla, porque parte de las recomendaciones tienen que ver con que, la Unidad actualmente es una Unidad asesora, que pueda pasar a ser Unidad ejecutora y para esos efectos, la posición ideal dentro de la actual estructura del INA, sería una Gestión, que de asesoría en desarrollo de Pymes o en este caso ahora en desarrollo de Banca para el Desarrollo, elevarle la jerarquía.

Señala que eso probablemente tendría que ir a MIDEPLAN, pero el Ministerio debería aprobarlo rápidamente porque está sustentado en una Ley y no hay mucha discusión frente a una Ley aprobada por la Asamblea Legislativa, simplemente hay que cumplirla y que MIDEPLAN diga que la propuesta que se le está haciendo está metodológicamente bien diseñada, pero no tendría que decir si la aprueba o no, sería solo dar una orientación, para efectos de que se justifique lo más adecuadamente posible.

Señala que se debe hacer el cambio y es ya, por lo que le parece que la propuesta planteada está bien encaminada.

La señora Aguilar, manifiesta que si bien es cierto está todo el sustento legal para dar un giro, también está la otra parte, donde hay todo un parque empresarial compuesto por emprendedores, micros, pequeñas y medianas empresas, que exigen al INA, responder de manera más oportuna y ágil, por lo que, teniendo esto como primicia es que se plantea la necesidad, de que realmente se deben generar cambios a lo interno.

Señala que en la estructura de la Unidad están los tres procesos y los enlaces regionales y se llaman así porque es una persona por regional, pero en realidad, en la aprobación de la estructura de la Unidad Pymes, lo que existen son oficinas de apoyo, ese es el nombre correcto, pero difícilmente se les puede llamar oficinas de apoyo, cuando sólo se tiene un compañero enlace, cuando las regiones son muy variadas, algunas muy extensas, con necesidades muy particulares y atender todo ese parque empresarial es mucha carga de trabajo para una persona.

Añade que todo ese análisis, a la hora de definir un escenario, es importante tomarlo en cuenta, que probablemente se requiera de mayor personal.

Continúa con la exposición de los pros y contras, durante la ejecución por procesos, del escenario 1.

Fortalecimiento INA – Escenario 1

Ejecución por procesos	
Pros	Contras
Implementación más expedita en comparación con los otros escenarios	Puede existir resistencia de unidades del INA en la ejecución de la nueva estructura por procesos de la Unidad
Se brindaría una atención oportuna ajustada a los requerimiento de los beneficiarios de la Ley 9274.	Necesidad de contratación de personal adicional para la implementación completa de la estructura
Posibilidad de determinar indicadores de impacto en proyectos y atención a los usuarios	Se requeriría mayor capacidad de estructura física y material para la implementación completa de la estructura por procesos
Operativización de la Ley SBD y sus reformas, al igual que otra normativa interna y externa	Se tendrían costos mayores en ejecución de consultorías al realizar contrataciones de servicios no financieros
Aumentar el cumplimiento de indicadores al abarcar mayor cantidad de población	
Se generaría una reducción de tiempos para el cumplimiento de trámites al interno de la unidad (mayor eficiencia)	
Mejor aprovechamiento del recurso humano del INA, principalmente en las regionales	

Señala que se tienen problemas de espacios en las oficinas actuales e incluso, se han hecho análisis a lo interno, pero la Sede Central también tiene problemas de espacios como para pasarse a otra oficina, lo que viene a afectar la atención que se les da a las personas usuarias, por ejemplo, en el tema de coordinar charlas o talleres, muchas veces se debe recurrir a Auditorios o salas, incluso sacarlos fuera del INA porque estos lugares pasan con mucha demanda, en ese sentido, se considera que también se requiere mayor capacidad en la estructura física.

Señala que el segundo escenario sería modificación de la estructura del INA, en lo referente a la Unidad.

Continúa con la exposición:

Fortalecimiento INA

Modificación de la Estructura del INA, en lo referente a la Unidad

- Propuesta de abordaje para fortalecer el desarrollo empresarial, principalmente los sujetos beneficiarios del SBD y Ley PYME, de conformidad con la experiencia acumulada de la Institución y las nuevas tendencias del mercado.

Fortalecimiento INA – Escenario 2

Para la formulación	
Pros	Contras
Mayor agilidad a la operativización de la Ley SBD y sus reformas, al igual que otra normativa interna y externa. Lo anterior al contar una estructura de mayor rango jerárquico	Mayor tiempo para ejecución del escenario
Se podría generar una reducción de trámites al interno del INA	Necesidad de negociación interinstitucional para poder implementar el trámite del procedimiento.
Mejor aprovechamiento del recurso humano del INA, principalmente en las regionales	Existe relativamente poco tiempo restante de la actual administración para la implementación de la nueva estructura.

Fortalecimiento INA

Propuesta alternativa al proyecto de Ley Fomproduce.

- Propuesta que pretende dar respuesta al proyecto de Ley actual, proponiendo un modelo de atención dentro del INA, pero con los estándares de calidad que tiene la Institución y los mecanismos de control establecidos.

Fortalecimiento INA – Escenario 3

- Implica la presentación y trámite ante la Asamblea Legislativa.
- Tiempos muy amplios que pueden trascender de una administración a otra.
- Se requiere de negociación política.

Señala que estos son los tres escenarios propuestos, para que la Junta Directiva defina cuál es el que se considera el mejor escenario, para trabajar a lo interno sobre el escenario que se considere que puede dar la mejor respuesta a la reforma de Ley de SBD y las necesidades de los beneficiarios.

El señor Presidente, manifiesta que antes de responderle la pregunta, es importante saber qué opina la Unidad Pymes de cuál podría ser el escenario que cumple con lo solicitado por la reforma.

La señora Aguilar, responde que el grupo que ha trabajado, ha pensado en que si se quiere dar una respuesta rápida, lo ideal sería la reforma de los procesos, que se incorpora en el escenario 1, sobre el cambio de nombre para cumplir con lo señalado por la Contraloría General de la Republica, además de lo señalado por la Ley de que esté identificada una estructura especializada en Banca para el Desarrollo.

Acota que paralelo a esto, se podría definir un plan B, donde el Plan A es ir trabajando el escenario por procesos y el Plan B, ir trabajando en crear toda una estructura a lo interno, que venga inclusive, a poder llevar controles y seguimientos mucho más eficientes, porque la Ley y el Ente Contralor señalan lo de la contabilidad separada y otros aspectos, es decir, buscar otra estructura a largo plazo, que pueda tener todas esas características, por lo que como recomendación, sería el escenario 1 e ir analizando el escenario 2, pero para dar respuesta oportuna el escenario 1 tiene ventaja en ese sentido.

Indica que además de los escenarios expuestos, también quieren comentar sobre una herramienta que se ha venido analizando, sobre un fideicomiso.

La Señora González, manifiesta que cuando se piensan en escenarios, también deben analizar cómo se va hacer.

Señala que aunque la Ley les faculta para tener un procedimiento de contratación excepcionado el cual permite ser un poco más ágil, se buscaron otras opciones que se tienen.

Indica que la herramienta del fideicomiso es útil en cualquiera de los tres escenarios, además agradece a la Asesoría Legal por el acompañamiento que ha dado, porque hay asuntos legales y mecanismos de contratación, en los que han sido asesorados.

Manifiesta que se investigó sobre esta herramienta y se tuvo una cita con personeros del Banco Nacional, para que les explicaran un poco cómo funcionan los fideicomisos.

Comenta que también tienen cita en la Contraloría, para ver la otra parte, quiénes van a ofrecer y quiénes les van a controlar y así conocer las opiniones.

Comienza con la exposición:

Fortalecimiento INA

***Herramienta de Apoyo para la
ejecución de los objetivos***

•Fideicomiso

Fortalecimiento INA

Dentro de los diferentes escenarios propuestos, se manejo la alternativa de complementarlo con un ***Fideicomiso***, que permita agilizar las funciones de la Institución para cumplir los objetivos propuestos.

Explica que el fideicomiso se constituiría tomando una parte del 15% que solicita la Ley del SBD y señala que el Banco Nacional presenta dos opciones, únicamente administrar el dinero y la otra es encargarse de todo, es decir, si se requiere de algún tipo de contratación de empresas, para que brinden acompañamiento, asesoría y formación, se canalice a través del Banco, lo que sería más ágil, que al fin y al cabo eso es lo que se busca con el fortalecimiento de la Unidad, que sea más ágil.

Continúa con la exposición:

Fortalecimiento INA

El Fideicomiso tendría la administración financiera de los recursos y una **Unidad de Gestión o Ejecutora** quien a su vez sería el brazo del Fiduciario para realizar las contrataciones de servicios que establece la Ley del SBD.

Agrega que dentro de la Unidad habría un equipo que controle y esté pendiente de qué se está haciendo y qué se le está pidiendo, además del seguimiento de lo que

se ofrece, por ejemplo, si se va a contratar a una empresa para que brinde talleres sobre costos de producción, dentro de la Unidad se le debe dar seguimiento a ese servicio que la empresa va brindar, por lo que se debe trabajar mucho en procedimientos, tomar algunos que ya el INA tiene y modificarlos a los tipos de perfiles que se van a manejar.

Continúa con la exposición:

Fortalecimiento INA

La figura y funciones del Fideicomiso serían aprobadas por la Contraloría General de la República, para garantizar la transparencia y el debido control interno de la Institución.

Esta herramienta se puede utilizar en cualquiera de los escenarios propuestos especialmente el 1 y 2.

Indica que hoy en la mañana tuvieron una cita con el señor Allan Ugalde, funcionario de la Contraloría General de la República, para preguntarle qué opinaba sobre el tema, si lo veía factible, ya que las funciones son diferentes a un fideicomiso para carreteras, a lo cual respondió que no habría problemas en hacerlo pero dio varias

recomendaciones sobre lo que se debe hacer, en caso de llegar a un contrato de fideicomiso.

Manifiesta que les recomendó elaborar una justificación bien hecha, decir el por qué utilizar esta figura, por qué dentro del INA faltan herramientas para ser más ágiles, además del presupuesto, porque los fideicomisos por lo general son para que le presten dinero a las Instituciones, pero en este caso es para que el administren el dinero y una serie de recomendaciones legales, las cuales se deben analizar cuando se dé.

Acota que la respuesta se ve positiva, porque se tiene experiencia en las contrataciones que se han tratado de hacer para talleres de costos y los tiempos son muy largos, porque la Institución maneja muchas contrataciones de otros tipos y se deben pasar por muchas instancias como adquisiciones, Unidad de Compras, Asesoría Legal, etc.

Comenta que se debe hacer una evaluación del costo beneficio, es decir, si la contratación la sigue haciendo el INA, aunque sea excepcionado, se debe contar con más personal en la Unidad de Adquisiciones, Asesoría Legal, Compras e incluso en la Unidad Pymes, porque se debe fortalecer, ya que son contrataciones muy grandes y con muchas solicitudes, en ese sentido, esa es la evaluación que se debe hacer, porque tal vez sea más barato pagar a alguien para que administre esos fondos y ayude con las contrataciones, para que sean más ágiles, que tenerlo dentro de la Institución.

El señor Asesor Legal, manifiesta que existía una fundación en el INA, por los años noventa o noventa y cuatro, la cual ya se revivió, por lo menos en el Registro Público, ahora lo que falta es manejar el tema de nombramientos en la Junta, pero es instrumento que también se debe revisar, al estilo de FUNDATEC, FUNDEVI, ya que podría ser una posibilidad más.

La señora Aguilar, manifiesta que la herramienta del fideicomiso o fundación, que se defina, es independiente a los tres escenarios, es simplemente que en conjunto con la estructura que se defina, se buscan herramientas que permitan agilizar el proceso, como complemento, sobretodo cómo desarrollar servicios que está solicitando la Ley, que tradicionalmente no desarrolla el INA, como becas y acompañamiento, el cual es un servicio que la Institución no desarrolla, por lo menos con la percepción que tiene el Consejo Rector de SBD y que es un servicio sumamente caro.

La señora González, continúa con la exposición:

Conclusiones

1. Para la construcción de los escenarios se requiere:
 - Participación activa de personal de diferentes instancias a lo interno. Entre ellas: Unidad PYME, UPE, Asesoría Legal y Recursos Humanos.
2. Para la puesta en marcha de cualquiera de los escenarios se requiere:
 - Mayor recurso humano, especialmente en las regiones.
 - Mejorar infraestructura y equipo.

Comenta que estas son las conclusiones finales.

Las funcionarias de la Unidad Pymes, se retiran de la sala de Sesiones.

El señor Asesor Legal, comenta que ha venido trabajando los escenarios con las personas funcionarias de la Unidad Pymes, y dos escenarios, ya sea a nivel de Gestión o Unidad, ambos son factibles legalmente, pero pasa por el criterio técnico que van a redactar, ya que es un tema que maneja más Recursos Humanos y la UPE, pero desde el punto de vista legal no hay problemas, ya que la Junta Directiva puede modificar los organigramas Institucionales.

El señor Vicepresidente Muñoz Araya, manifiesta que le parece el escenario 1, pero pensando a futuro no muy lejano en el escenario 2.

El señor Asesor Legal, comenta que la diferencia entre el escenario 2 y el escenario 1 es el nivel en que se va poner a la Unidad, en teoría, se debería tener una especie de cronograma, para saber cuánto va ser la diferencia entre uno y lo otro.

El señor Gerente General a.i., señala lo dicho por la señora Aguilar, en el tema de prontitud y atención de disposiciones de la Contraloría, plazos y agilidad, en ese sentido, en el escenario 1 se está trabajando en función de plazos, para la atención de las disposiciones de la Contraloría y si se piensa en un proyecto más grande y ambicioso, la Administración tendría que replantear todas las acciones que ha venido haciendo, inclusive para coordinar con la Contraloría y solicitar ampliaciones de tiempos, eventualmente.

El señor Presidente, manifiesta que de acuerdo a lo planteado, se inicie un proceso para que el escenario 1 se convierta en una realidad y una vez que esté debidamente formulado, con el respaldo de UPE, Asesoría Legal y Recursos Humanos, se traiga al seno de la Junta Directiva para tomar el Acuerdo, con todos los elementos y la firmeza correcta, pero hoy sería iniciar el proceso.

El señor Director Lizama Hernández, manifiesta que se debería tomar un Acuerdo que se más inmediato, en el sentido de aprobar la propuesta que se les presentó, ya que le parece que el documento está bien elaborado, eligiendo en primera fase el escenario 1 y tomar un Acuerdo para cambiar el nombre a la Unidad, decisión

que le parece sería una imagen positiva y bien vista en el Consejo Rector del SBD, ya que ellos respondieron rápidamente a los planteamientos que se le hicieron hace unas semanas.

En cuanto a los procesos, le da una impresión de que es algo rápido, ya que se tiene claro cuáles serían los procesos que requieren tener en sustitución de los actuales y lo podrían tener muy rápido, en cuestión de quince días, posiblemente.

Indica que en paralelo, se le debe pedir a la UPE que inicie el estudio, para cambiar el nivel de la Unidad dentro de la estructura de INA, en una Gestoría, es decir, que el Acuerdo tenga dos o tres fases.

El señor Asesor Legal, sugiere que el Acuerdo vaya en la línea de instruir a la Administración, para que de forma inmediata se comience a trabajar en el escenario 1, a fin de cumplir con las disposiciones de la Contraloría, porque existe una disposición, que pide hacer el cambio de funciones, ya que no es solo nombre, por lo que requieren tiempo para ajustar esas funciones.

Indica que el otro Por Tanto del Acuerdo sería modificar el Acuerdo del diagnóstico, para que quede por fuera la Unidad Pymes, para que no vaya quedando ahí el tema y la tercera parte del Acuerdo sería que la Administración presente la posibilidad de que la Unidad Pymes, tenga mayor autonomía dentro del organigrama Institucional.

Asimismo, se debería incluir en las conclusiones, porque así lo pidieron ellos, mejorar infraestructura y el tema técnico, dentro del proceso normal que se tiene que mandar a MIDEPLAN.

Considera que esas cosas deben estar allí, entonces que se ponga claro que la Administración valore o revise o tome en consideración, el tema de la infraestructura, del mejoramiento del recurso humano.

El señor Presidente, somete a votación la propuesta, la cual se tendría que revisar y quedaría en firme la próxima Sesión.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 261-2016-JD

CONSIDERANDO:

1.-Que las funcionarias Yessenia González Molina y Adriana Aguilar Escalante de la Unidad PYMES, presentaron y expusieron ampliamente ante la Junta Directiva, la propuesta de atención a la reforma de la Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo período 2016, en atención al acuerdo de Junta Directiva 172-2016-JD, así como también los alcances de los tres escenarios propuestos por dicha Unidad.

2.-Que el presente estudio establece los diferentes escenarios propuestos por la Unidad de PYME con la finalidad de dar una atención más oportuna e integral por parte del INA al sector empresarial del país, principalmente los beneficiarios de la Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo, Ley N° 8634 y su reforma (Ley N° 9274). De la misma forma, se elaboraron los diferentes escenarios, tomando como base el cumplimiento que la Institución debe dar al marco normativo vigente, específicamente las siguientes leyes: Ley N° 6868, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje sus reformas, Ley N° 8634, Ley del Sistema de Banca para

el Desarrollo y su reforma mediante la Ley N° 9274 y la Ley N° 8262, Ley de fortalecimiento de las pequeñas y medias empresas y sus reformas.

3.-Que se toma en consideración para la construcción de las propuestas desarrolladas, los estudios especiales realizados por la Contraloría General de la República, especialmente los referentes al cumplimiento de la Ley N° 8262 y sus reformas y Ley N° 8634 y sus reformas. Adicionalmente, se incorporan los resultados arrojados por el Informe de Consultoría “Diseño de la Unidad MIPYMES del Instituto Nacional de Aprendizaje”, elaborado por el Instituto de Excelencia Empresarial de la Cámara de Industrias de Costa Rica, donde se realiza un análisis integral de atención que debe considerar el Instituto para la atención del sector empresarial costarricense, y se toma como fundamento las intervenciones realizadas por los señores Directores en diferentes ocasiones, cuando se ha discutido las reformas a la Unidad PYME, con la finalidad de expresar en mejor término, el espíritu de la Junta Directiva de la Institución.

4.-Que es importante indicar que el documento incorpora el estado de situación actual de la Unidad PYME, junto con las principales actividades que estableció la más reciente reforma a la Ley N° 8634, Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo. Conjuntamente, recopila una descripción de cada uno de los escenarios propuestos, junto con una evaluación de los pros y contras que afrontarían el desarrollo de cada uno de los escenarios. Asimismo, se establecen las principales acciones que se deberían llevar a cabo para su realización, junto con una propuesta de ruta crítica, donde se esbozan los tiempos estimados del proceso de ejecución de cada una de las actividades establecidas. Finalmente, se incluye un análisis de una herramienta para poder ejecutar con mayor dentro de la Institución, independientemente del escenario escogido por la Junta Directiva.

5.-Que el artículo 41 de la Ley 9274, establece que los recursos tendrán como objetivo apoyar a los beneficiarios de esta ley **mediante actividades de capacitación, asesoría técnica y de apoyo empresarial**, pudiendo ofrecer los **servicios de manera directa, mediante convenios o subcontratando servicios**. Además en lo siguiente:

- En el apoyo a los procesos de preincubación, incubación y aceleración
- Otorgar becas a nivel nacional e internacional
- Para la promoción y divulgación de información a los beneficiarios del SBD.
- En el apoyo a proyectos de innovación, desarrollo científico y tecnológico
- Para el desarrollo de un módulo de capacitación especial de apoyo a la formalización de unidades productivas.

- Cualquier otro servicio de capacitación y formación profesional que el Consejo Rector considere pertinente para el fortalecimiento de los sectores productivos.

6.- Que la propuesta para el fortalecimiento de la Unidad PYME, para el cumplimiento de lo señalado en la Ley SBD y con lo indicado por el Ente Contralor, se proponen tres escenarios para su análisis, a saber:

1. Modificación de los procesos que cuenta la Unidad.
2. Modificación de la Estructura del INA, en lo referente a la Unidad.
3. Propuesta alternativa al proyecto de Ley Fomproduce.

7.- Que dentro de los diferentes escenarios propuestos, se manejó la alternativa de complementarlo con un **Fideicomiso**, que permita agilizar las funciones de la Institución para cumplir los objetivos propuestos, el cual tendría la administración financiera de los recursos y una **Unidad de Gestión o Ejecutora** quien a su vez sería el brazo del Fiduciario para realizar las contrataciones de servicios que establece la Ley del SBD. La figura y funciones del Fideicomiso serían aprobadas por la Contraloría General de la República, para garantizar la transparencia y el debido control interno de la Institución. Esta herramienta se puede utilizar en cualquiera de los escenarios propuestos especialmente el 1 y 2.

8.- Que para la construcción de los escenarios se requiere: Participación activa de personal de diferentes instancias a lo interno. Entre ellas: Unidad PYME, UPE, Asesoría Legal y Recursos Humanos y para la puesta en marcha de cualquiera de los escenarios se requiere: Mayor recurso humano, especialmente en las regiones; mejorar infraestructura y equipo.

9.- Que los señores Directores realizaron sus observaciones y comentarios a los alcances de cada escenario expuesto por las funcionarias de la Unidad PYME, así como también el tema del fideicomiso.

10.- Que los señores Directores, con base en los escenarios planteados, acuerdan apoyar el escenario N°1, para lo cual la Administración debe de iniciar un proceso a nivel institucional para modificar los procesos internos y fortalecer la Unidad PYME, y considerar la posibilidad de que a futuro se implemente el escenario N°2.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO: QUE LA ADMINISTRACIÓN, DE FORMA INMEDIATA, INICIE UN PROCESO A NIVEL INSTITUCIONAL PARA IMPLEMENTAR EL ESCENARIO N°1 DE LA PROPUESTA QUE SE CONOCE . LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ ABARCAR, NUMERUS APERTUS, LOS CAMBIOS EN EL NOMBRE DE LA UNIDAD Y LAS NUEVAS FUNCIONES QUE SE DERIVAN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY NUM. 9274, QUE REFORMÓ LA LEY N° 8634, DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO

SEGUNDO: QUE EN VISTA DE LA ADVERTENCIA FORMULADA POR LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL, NÚM. 01-2016, EN EL SENTIDO DE QUE DEBEN EFECTUARSE DE INMEDIATO LAS MODIFICACIONES PERTINENTES A LA UNIDAD PYME DEL INA, PARA AJUSTARLA A LAS FUNCIONES QUE LE SEÑALA LA LEY DE BANCA PARA EL DESARROLLO REFORMADA, ES OPORTUNO, POR RAZONES DE URGENCIA INSTITUCIONAL, EXCLUIR A LA UNIDAD PYMES DE LA PROPUESTA INTEGRAL DE REFORMA INSTITUCIONAL QUE ESTÁ DESARROLLANDO UNA COMISIÓN DE REVISIÓN INTEGRAL DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, SEGÚN ACUERDO NÚMERO 127-2014-JD.

TERCERO: QUE LA ADMINISTRACIÓN, PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS REFORMAS A LOS PROCESOS DE LA UNIDAD PYME, TOME EN CONSIDERACIÓN EL TEMA DE MEJORAMIENTO Y FACILIDADES EN LA INFRAESTRUCTURA Y LA UBICACIÓN, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DE RECURSO HUMANO Y EQUIPO TECNOLÓGICO, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS NUEVAS FUNCIONES.

ARTÍCULO SÉTIMO:

DOCUMENTOS PARA SER VISTOS EN LA SIGUIENTE SESIÓN:

A).- Informe de recomendación del trámite de Licitación Pública 2015LN-000027-01 para la "Contratación de Abastecimiento Continuo de gases y aceites de uso en refrigeración.

B).-Informe de recomendación del trámite de Licitación Pública 2015LN-000017-01 "Contratación de Abastecimiento de lubricantes, sellador y pegamento.

C).- Oficio PE-900-2016 de la Presidencia Ejecutiva, el cual remite el Oficio URH-321-2016, relativo a los resultados del concurso público para la plaza de Subauditor o Subauditora Interna.

D) Oficio PE-840-2016, relacionado con oficio del Servicio Civil, sobre plazas del Instituto Nacional de Aprendizaje.

El señor Presidente, indica que estos temas se distribuyen para ser conocidos en próxima Sesión.

ARTÍCULO OCTAVO:

Asuntos de la Presidencia Ejecutiva.

El señor Presidente, indica que para Asuntos de la Presidencia, tenía pensado hablar sobre la celebración del 30 Aniversario de la Huetar Norte, pero ya se abarcó el tema anteriormente.

Considera que se debe tener cuidado con el asunto de las invitaciones para estos eventos que conllevan la parte protocolaria.

ARTÍCULO NOVENO:

Varios.

El señor Director Esna Montero, menciona que anteriormente había solicitado en una moción, que se les entregara un informe en el plazo de un mes, sobre las Regionales, en el sentido de quiénes trabajaban en jornada mixta, los sábados, jornada nocturna y todo lo que se refiera a este tema. Inclusive informó que ya su persona tenía el de la Región Huetar Caribe, por lo que en este momento se lo está entregando al señor Secretario Técnico, a efecto de que cuando se traiga todo completo, se incluya la de la Huetar Caribe.

El señor Presidente, indica a la señora Subgerente Técnica, que se trata de un informe en el sentido de cómo se ha ido haciendo, para aumentar la atención en horarios nocturnos y de fin de semana en las distintas regionales, entonces se pidió la información por Regional.

Acta Sesión Ordinaria 4745

30 de mayo del 2016

89

Al ser las diecinueve horas con seis minutos, del mismo día y lugar, finaliza la Sesión.

APROBADA EN LA SESIÓN 4746